

Certificaciones

SA-RCM

Serie 2003-2004

Certificaciones Senado Académico Recinto de Ciencias Médicas

Iniciales utilizadas

JS = Junta de Síndicos
JU = Junta Universitaria
SA = Senado Académico
JA = Junta Administrativa
JR = Junta de Retiro
JD = Junta de Disciplina

CAA = Comité de Asuntos Académicos
CAC = Comité de Asuntos Claustrales
CERTIFICACIÓN = Certificación
CPRS = Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud
CRL = Comité Ley y Reglamentos
CAE = Comité de Asuntos Estudiantiles
DA = Decanato de Administración
DAA = Decanato de Asuntos Académicos

Certificaciones SA-RCM Serie 2003-2004	ASUNTO
001 ENMENDADA	Composición del Senado Académico
002	Representante al SA del Decanato de Enfermería
003	Composición del Comité de Asuntos Académicos
004	Composición del Comité de Asuntos Claustrales
005	Composición del Comité de Ley y Reglamento
006 ENMENDADA	Composición del Comité de Asuntos Estudiantiles
007	Representantes del Senado ante la Junta Administrativa
008	Representante del Claustro ante la Junta Universitaria
009	Representantes del Claustro ante la Junta de Retiro
010	Representantes del Claustro ante las Organizaciones Estudiantiles del RCM
011	Elección Sub-Secretaria del SA
012	Aprobar el Calendario de Reuniones Ordinarias del Senado Académico para el año 2003-2004
013	Solicitar a JS que considere enmendar la Certificación 171, 2002-03 para que se haga extensivo el aumento de sueldo a facultativos de tiempo parcial
014	Representantes del SA ante Junta de Disciplina, Certificación 077, 2000-01 SA
015	El SA acoge como suya la resolución del 19 de junio del Comité de Administración de la EM, relacionada a la inmunidad en casos de impericia, extendiendo la petición a toda la facultad ad honorem
016	Representantes del SA ante JA
017	Manifiestar apoyo a las gestiones realizadas por la JR en su posición de solicitar a la JS que reconsidere y deje sin efecto la política institucional que se enmarca en las Certificaciones 139,141 y 142, 2002-03 de la JS
018	Manifiestar apoyo a la JR para que las Oficinas del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico se mantengan en las facilidades existentes
019	Manifiestar que en este momento este Recinto no contempla un aumento en los costos de matrícula según petición de Certificación 084, 2000-03 del SA de UPR en Utuado para auscultar opinión
020	Referir el asunto al Decano de Administración, para que éste recopile las certificaciones vigentes en este Recinto y las presente al Senado para decidir sobre el asunto
021 CORREGIDA	Que en los informes presentados al Senado Académico los asuntos que hayan sido llevados a votación se expresen como "aprobados o no aprobados" según sea el caso

022 CORREGIDA	Solicitar que se eleve a través de JU a JS las Certificaciones 034 y 035 de JA, RCM relativas a propuestas de escala salarial, aumentos salariales y diferencial por días lectivos
023 CORREGIDA	Que se derogue la Certificación 094, 2002-03 referente a los cursos que ya están diseñados y son parte de un currículo, que van a ser modificados a la plataforma para cursos en línea y aquellos de nueva creación, deben ser evaluados y autorizados por el Comité de Currículo en el departamento o facultad.
024 CORREGIDA	Que el acuerdo de la JA emitido en su Certificación 04 2003-2204, referente a la Certificación 079, 2002-2003 del SA, relacionado a la Carga Académica y a la Tabla de Equivalencia se considere en la próxima reunión del SA.
025	Aprobar la Propuesta de Cambios en los Criterios de Admisión del Programa de Maestría en Patología del Habla y Lenguaje del CPRS
026	Aprobar la resolución de la Facultad de la Escuela de Farmacia, relacionada al documento: Política Normas y Procedimientos de Evaluación, Promoción y Graduación del Programa de Doctorado en Farmacia (Pharm. D.)
027	Que el CAC informe en el Comité de Agenda, cuándo se atenderá el asunto de Carga Académica como orden especial en la reunión ordinaria del SA.
028 ENMENDADA	Que el DA constituya un grupo de trabajo con representación de todos los sectores para establecer una Política referente a la presencia de niños en el RCM y se delega en éste el estudio de alternativas de apoyo para el cuidado de niños
029	Que se active el Comité de Cafetería del RCM y se evalúen los servicios que ésta ofrece actualmente
030	Posponer la consideración del Acta de la Reunión Ordinaria del 6 de noviembre de 2003 para la reunión de febrero de 2004 para revisar grabación...con el propósito de atender solicitud del Senador Estudiantil Noel Cruz. relacionado a otorgamiento de exención de matrícula
031	Hacer la siguiente enmienda en el Inciso 8, Sección III del documento: Normas que Regirán los Nombramientos Ad- Honorem a tenor con la Certificación 81, 2002—03, JA del RCM
032	Que los documentos de Normas y Procedimientos de los Comités Permanentes del SA, RCM revisados, sean presentados para la aprobación del SA en forma escalonada, una vez los comités Permanentes lo consideren pertinente
033	Que para atender la falta de quórum por tardanzas que retrasa el comienzo de las reuniones del SA, se implante lo siguiente: 1. Que se exhorte a la puntualidad a todos los senadores. 2. Que se comience la parte informativa de la reunión a la hora convocada con o sin quórum. 3. Que se acepte establecer un tiempo máximo de media hora para obtener el quórum, de lo contrario se suspenda la reunión con la particularidad que se anotará la ausencia de los senadores en el record de asistencia
034	Apoyar la Certificación 2003-04-04 del SA, UPR Utuado referente a revisar las bonificaciones de los Directores de Departamentos u otros Directores del Sistema Universitario a nivel administrativo
035	Que el SA se exprese reafirmando la función de la Junta Coordinadora de Seguridad para que trabaje en forma de consenso la recomendación de la Junta al Rector y luego se tome una decisión sobre las cámaras de seguridad
036	Que el SA se exprese en que se mantengan las cámaras de seguridad según están al presente
037	Que en la próxima reunión ordinaria del SA, el representante del Senado ante la JCS presente los datos de seguridad del RCM que son recopilados diariamente referentes a:

	<p>Cómo están los reportes de crímenes del RCM</p> <p>Estadísticas en términos de materiales y equipo de se desaparecen [sic] dentro del Recinto</p> <p>Que la Oficina de Finanzas indique cuánto le ha costado al recinto la pérdida de este material</p>
038	Que las actas del SA se redacten según establecido en el Manual de Robert's Rules of Order, edición vigente
039	Que la Secretaría de Record esté presente en todas las reuniones del SA
040	Que el Senador José Hawayek represente al RCM ante el Comité Negociador del Plan Médico
041	Acoger la expresión del SA de la UPR en Utuado, recogida en su Certificación 2003-04-22, a los efectos de solicitar a JU, que a su vez solicite a la JS, que los recaudos por concepto de cuotas de construcción y de laboratorio reviertan al fondo operacional de la unidad donde se originan
042	Que el doctor José Carlo, Rector del RCM, coordinará el Comité constituido por: Dos profesores nombrados por él Representantes, Claustal y Estudiantil, del Senado ante la JU...
043	Con motivo de la celebración del Foro... la octava reunión ordinaria del SA se celebrará el tercer jueves del mes de abril
044	Recomendar favorablemente ante los organismos correspondientes la petición de otorgar a la doctora Ana Margarita Miranda, PhD D, MPHE, de SP, la distinción de Profesor Emeritus
045	Recomendar favorablemente ante los organismos correspondientes la petición de otorgar a la profesora Francisca Matilde Plá Cortés, RHIA, MS, del CPRS, la distinción de Profesor Emeritus
046	Aprobar el documento de Normas y Procedimientos del Comité
047	Recomendar a la JU que evalúe la situación actual del Plan Médico y que se incluya al senador José Hawayek como representante del RCM ante el Comité de Negociación del Plan Médico (Certificación 040, 2003-04, SA-RCM)
048	Solicitar a la Decana de Asuntos Estudiantiles que revise el Informe sobre la Oferta Extracurricular y de Servicios Estudiantiles del RCM (4 de febrero de 2004)
049	Referente a la resolución de la Facultad de Ciencias Naturales del RRP sobre la construcción de un edificio de Investigación entre ambos Recintos, presentado por el Rector RCM y tras la discusión de rigor se acordó que : Se realice una presentación a la comunidad del RCM sobre este asunto universitario
050	Solicitar al doctor Roberto Dávila, Presidente del Comité de Estacionamiento del RCM, presente un informe en la reunión ordinaria del SA del 15 de abril de 2004
051	Solicitar al Presidente de la UPR, el licenciado Antonio García Padilla, el acceso a los fondos destinados a edificios enfermos por parte del RCM
052	Aprobar el documento de Normas y Procedimientos del Comité de Asuntos Académicos
053	Aprobar el documento de Normas y Procedimientos del Comité de Ley y Reglamentos
054	Que se nombre un Representante del SA al Comité de Estacionamiento. La senadora Ana Luisa Dávila fue electa por unanimidad para ser la representante y sirva de enlace entre ambos cuerpos
055	Se dedique la graduación del RCM del 2004 a la Escuela de Farmacia en su nonagésimo aniversario y su primera clase graduada con el grado de Doctor en Farmacia (Pharm D)
056	Respaldar la iniciativa del DAA de solicitar a las facultades del RCM que separen períodos de tiempo posibles y designados por cada facultad, durante los días del

	Foro Anual de Investigación y Educación del RCM con el propósito de que los estudiantes y la facultad puedan asistir a las actividades del mismo
057	Dar reconocimiento al Dr. Louis Kent Stitzer por la labor realizada en el SA y en la Escuela de Medicina a través de sus carrera académica debido a que se acoge a los beneficios de la jubilación
058	Respaldar la Certificación Número 30 (2003-2004) del SA, UPR en Cayey, según se describe en la misma
059	Referir a JA el considerar favorablemente la solicitud que hicieran los Presidentes del Comité de Derechos Humanos (Institutional Review Board- IRB) del RCM de conceder una descarga académica de tres (3) créditos a los miembros. Si no es factible esta descarga, consideren otorgarles una compensación equivalente a estos tres (3) créditos
060	Aprobar el documento Normas y Procedimientos del Comité
061	Se aprobó resolución en la que el SA se reafirma en que se reconozca como vigente la Certificación 90 JA 1994-95, y que se refiera de inmediato la Certificación 90 a la JU y se operacionalice, quiérese decir, que se implante en el inicio del año académico 2004-05
062	Solicitar al DAA, que como parte de su informe de octubre 2004 ante el SA, incluya la Tabla de Equivalencias del Personal Docente del RCM, a base del análisis de las recomendaciones de las facultades del documento de Carga Académica y Tabla de Equivalencias del Personal Docente del RCM (Certificación 82, 2001-02 JA). Conforme con lo aprobado por este SA, el 6 de junio de 2003 (Certificación 80, SA, 2002-03).
063	Autorizar al CLR analizar los documentos de la normativa que rige los nombramientos Ad-honorem, Adjuntos y Conjuntos para el Personal Docente del RCM a la luz de tres (3) aspectos: vigencia, responsabilidades y justificación
064	Que el Rector nombre un Comité para que revise la reglamentación vigente de la Ley de Explosivos (Ley 134, 1969). Que los Senadores Rafael García y José G. Ortiz, formen parte de este Comité. Que presenten las recomendaciones del Comité en una reunión ordinaria del SA
065	Continuar los trabajos de la reunión ordinaria del día de hoy jueves, 17 de junio de 2004
066	Que la propuesta de Política de Readmisión a la Universidad de Puerto Rico con opción de Amnistía Académica se refiera al CLR
067	Que cada decanato implante formalmente el proceso de evaluación de profesores por el estudiante Que el Decano de Asuntos Académicos determine...
068	Que el Informe del Perfil de la Facultad de la EM que no asiste a las reuniones ... de facultad (082, 2002-03, SA, RCM), sea referido al CLR para la acción pertinente
069	Que el Rector identifique facultativos de las unidades académicas del RCM con atributos personales éticos y profesionales de un facilitador de ayuda efectiva para participar en un adiestramiento profesional riguroso sobre la estrategia conocida como mediación de conflicto...
070	Que este Senado se reafirme en la Certificación 055, 2003-04 SA relativa a la dedicatoria de la Colación de Grados del RCM a celebrarse el 4 de junio de 2004
071	Editar la Misión del RCM de manera que lea: El RCM es la unidad del sistema universitario del Estado cuya...
072	Aprobar el Plan Estratégico del RCM con las recomendaciones correspondientes
073	Que el DAA coordine la elaboración de un plan de elaboración del Plan Estratégico y que se presente en el SA para la reunión ordinaria del mes de diciembre del 2004



2003-04
Certificación 001
ENMENDADA

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003**, quedó constituido como sigue:

MIEMBROS EX-OFFICIO:

Lcdo. Antonio García Padilla
Presidente
Universidad de Puerto Rico

Dr. José Carlo
Rector
Recinto de Ciencias Médicas

Dra. Delia Camacho
Decana
Decanato Asuntos Académicos

Sr. Irving Jiménez
Decano
Decanato de Administración

Dra. Ilka Ríos
Decana
Decanato de Estudiantes

Dr. Francisco Joglar
Decano
Escuela de Medicina

Dra. Yilda Rivera
Decana
Escuela de Odontología

Dra. Rosa Pérez
Decana
Escuela de Salud Pública

Dra. Iliá Oquendo
Decana
Escuela de Farmacia

Dra. Estela Estapé
Decana
Colegio de Profesiones
Relacionadas con la Salud

Prof. Suane Sánchez
Decana
Decanato de Enfermería

Prof. Victoria Delgado
Directora
Biblioteca

Prof. Virginia Vincenty
Directora
Oficina de Consejería y Orientación

SENADORES ACADÉMICOS ELECTOS:

Biblioteca:

Senadora Carmen Santos

Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud:

Senadora Migdalia Morales

Senadora Zulma Olivieri

Senadora Lourdes Reus

Senadora Mercedes Reyes López

Consejeros Profesionales, Trabajadores Sociales y Psicólogos:

Senadora Ilsa Centeno

Escuela de Farmacia:

Senadora Sandra Fábregas

Senador Rafael García

Decanato de Enfermería:

Senadora Elizabeth Arbelo

Senadora Darcy Ramírez

Escuela Graduada de Salud Pública:

Senadora Ana Luisa Dávila

Senadora Edna Negrón

Senador Gilberto Ramos

Senadora María del C. Santos-Ortiz

Escuela de Medicina – Ciencias Básicas:

Senador Carlos Basilio

Senador Diógenes Herreño

Senador Julio Lavergne

Senador José G. Ortiz

Senador Guido Santacana

Senadora Adelfa E. Serrano

Escuela de Medicina – Ciencias Clínicas:

Senadora Petra Burke

Senador Julio Colón

Senador Sixto García

Senadora Anarda González

Senador José Hawayek

Senador Lorenzo Lizardi (hasta diciembre 2003)

Senador Alberto López Enríquez

Senador Anibal Marín-Campos

Senadora Ivette Pratts

Senador Miguel Rivera

Senadora Ana Judith Román

Senadora Myrna J. Sesman

Escuela de Odontología:

Senadora Ana N. López

Senadora María M. Moscoso

Senador Salvador Salivia

Senadora Juanita Villamil

SENADORES ESTUDIANTILES ELECTOS:

Senadora Michel Cruz
Colegio de Profesiones
Relacionadas con la Salud

Senadora María de los A. Ribera
Decanato de Enfermería

Senador Noel Aponte
Escuela de Farmacia

Senador Luis Amaury Castro
Escuela de Medicina

Senador Julio Carrión
Escuela de Odontología



2003-04
Certificación 001

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003**, quedó constituido como sigue:

MIEMBROS EX-OFFICIO:

Lcdo. Antonio García Padilla
Presidente
Universidad de Puerto Rico

Dr. José Carlo
Rector
Recinto de Ciencias Médicas

Dra. Delia Camacho
Decana
Decanato Asuntos Académicos

Sr. Irving Jiménez
Decano
Decanato de Administración

Dra. Ilka Ríos
Decana
Decanato de Estudiantes

Dr. Francisco Joglar
Decano
Escuela de Medicina

Dra. Yilda Rivera
Decana
Escuela de Odontología

Dra. Rosa Pérez
Decana
Escuela de Salud Pública

Dra. Iliá Oquendo
Decana
Escuela de Farmacia

Dra. Estela Estapé
Decana
Colegio de Profesiones
Relacionadas con la Salud

Prof. Suané Sánchez
Decana
Decanato de Enfermería

Prof. Victoria Delgado
Directora
Biblioteca

Prof. Virginia Vincenty
Directora
Oficina de Consejería y Orientación

SENADORES ACADÉMICOS ELECTOS:

Biblioteca:

Senadora Carmen Santos

Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud:

Senadora Migdalia Morales

Senadora Zulma Olivieri

Senadora Lourdes Reus

Senadora Mercedes Reyes López

Consejeros Profesionales, Trabajadores Sociales y Psicólogos:

Senadora Ilsa Centeno

Escuela de Farmacia:

Vacante

Senador Rafael García

Decanato de Enfermería:

Senadora Elizabeth Arbelo

Senadora Darcy Ramírez

Escuela Graduada de Salud Pública:

Senadora Ana Luisa Dávila

Senadora Edna Negrón

Senador Gilberto Ramos

Senadora María del C. Santos-Ortiz

Escuela de Medicina – Ciencias Básicas:

Senador Carlos Basilio

Senador Diógenes Herreño

Senador Julio Lavergne

Senador José G. Ortiz

Senador Guido Santacana

Senadora Adelfa E. Serrano

Escuela de Medicina – Ciencias Clínicas:

Senadora Petra Burke

Senador Julio Colón

Senador Sixto García

Senadora Anarda González

Senador José Hawayek

Senador Lorenzo Lizardi

Senador Alberto López Enríquez

Senador Aníbal Marín-Campos

Senadora Ivette Pratts

Senador Miguel Rivera

Senadora Ana Judith Román

Senadora Myrna J. Sesman

Escuela de Odontología:

Senadora Ana N. López

Senadora María M. Moscoso

Senador Salvador Salivia

Senadora Juanita Villamil

SENADORES ESTUDIANTILES ELECTOS:

Senador(a) Estudiantil
Colegio de Profesiones
Relacionadas con la Salud

Senador(a) Estudiantil
Decanato de Enfermería

Senador(a) Estudiantil
Escuela de Farmacia

Senador(a) Estudiantil
Escuela de Medicina

Senador(a) Estudiantil
Escuela de Odontología

Senador(a) Estudiantil
Escuela de Salud Pública

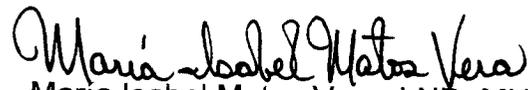
EX-OFFICIO:

Representante ante
la Junta Administrativa

Representante ante
la Junta Universitaria

Presidente(a)
Consejo General de Estudiantes

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2003.


Maria Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





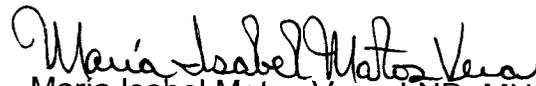
2003-04
Certificación 002

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

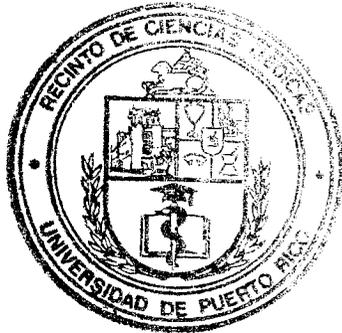
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003** se aceptó como **REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA** en el Senado Académico a la:

PROFESORA ELIZABETH ARBELO RIVERA

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





2003-04
Certificación 003

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003**, procedió a llenar las vacantes de su **COMITÉ DE ASUNTOS ACADÉMICOS**. A esos efectos, el Comité quedó constituido como sigue:

Senadora Elizabeth Arbelo, Escuela de Enfermería
Senador Carlos Basilio, Escuela de Medicina
Senador Anibal Marín, Escuela de Medicina
Senadora Migdalia Morales, CPRS
Senadora Edna Negrón, Escuela Graduada de Salud Pública
Senadora Zulma Olivieri, CPRS
Senador Gilberto Ramos, Escuela Graduada de Salud Pública
Senador Guido Santacana, Escuela de Medicina
Vacante (Representante de la Escuela de Farmacia)
Representante Estudiantil
Representante Estudiantil
Dra. Delia Camacho, Decana de Asuntos Académicos y Miembro Ex-officio
Prof. Victoria Delgado, Directora, Biblioteca y Miembro Ex-officio
Dr. José Carlo, Rector y Miembro Ex-officio

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2003.

MIMV/ynr



María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHSn
Secretaria Ejecutiva



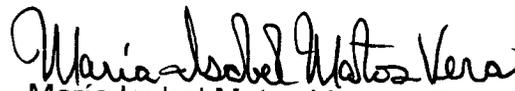
2003-04
Certificación 004

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003**, procedió a completar las vacantes en su **COMITÉ DE ASUNTOS CLAUSTRALES**. A esos efectos el Comité quedó constituido como sigue:

Senador Julio Lavergne, Escuela de Medicina
Senadora Juanita Villamil, Escuela de Odontología
Senadora Ilsa Centeno, Consejeros Profesionales, Trabajadores Sociales y Psicólogos
Senadora Anarda González, Escuela de Medicina
Senadora Mercedes Reyes López, CPRS
Senadora Ana Luisa Dávila, Escuela Graduada de Salud Pública
Senadora Lourdes Reus, CPRS
Representación Estudiantil
Prof. Iris Tamara Ramírez, Procuradora Claustal, Invitada Permanente
Dr. José Carlo, Rector y Miembro Exoficio

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





2003-04
Certificación 005

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003**, procedió a llenar las vacantes de su **COMITÉ DE LEY Y REGLAMENTOS**. A esos efectos, el Comité quedó constituido como sigue:

Senadora Adelfa Serrano, Escuela de Medicina
Senadora Myrna J. Sesman, Escuela de Medicina
Senador Julio Colón, Escuela de Medicina
Senador Sixto García, Escuela de Medicina
Senadora Carmen Santos, Biblioteca
Senador José G. Ortiz, Escuela de Medicina
Senadora María del Carmen Santos-Ortiz, Escuela Graduada de Salud Pública
Representación Estudiantil
Dr. José Carlo, Rector y Miembro Ex-officio

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2003.

MIMV/ynr



María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva



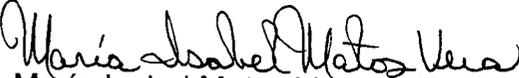
2003-04
Certificación 006
ENMENDADA

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003**, procedió a completar las vacantes de su **COMITÉ DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**. A esos efectos el Comité quedó constituido como sigue:

Senadora Ivette Pratts, Escuela de Medicina
Senadora Ana Judith Román, Escuela de Medicina
Senador Rafael García, Escuela de Farmacia
Senador José Hawayek, Escuela de Medicina
Senador Lorenzo Lizardi, Escuela de Medicina (hasta diciembre 2003)
Senador Miguel Rivera, Escuela de Medicina
Senador Diógenes Herreño, Escuela de Medicina
Senador Salvador Salvia, Escuela de Odontología
Senador Noel Aponte, Representante Estudiantil
Senador Julio Carrión, Representante Estudiantil
Lcda. Virginia Santiago, Procuradora Estudiantil / Invitada Permanente
Dra. Ilka Ríos, Decana de Estudiantes y Miembro Ex-Officio
Dr. José Carlo, Rector y Miembro Ex-Officio

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de junio de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





2003-04
Certificación 006

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003**, procedió a completar las vacantes de su **COMITÉ DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**. A esos efectos el Comité quedó constituido como sigue:

Senadora Ivette Pratts, Escuela de Medicina
Senadora Ana Judith Román, Escuela de Medicina
Senador Rafael García, Escuela de Farmacia
Senador José Hawayek, Escuela de Medicina
Senador Lorenzo Lizardi, Escuela de Medicina
Senador Miguel Rivera, Escuela de Medicina
Senador Diógenes Herreño, Escuela de Medicina
Senador Salvador Salivia, Escuela de Odontología
Representación Estudiantil
Representación Estudiantil
Lcda. Virginia Santiago, Procuradora Estudiantil, Invitada Permanente
Dra. Ilka Ríos, Decana de Estudiantes y Miembro Ex-officio
Dr. José Carlo, Rector y Miembro Ex-officio

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2003.

MIMV/ynr



María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva



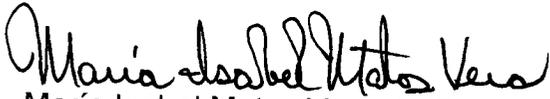
2003-04
Certificación 007

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

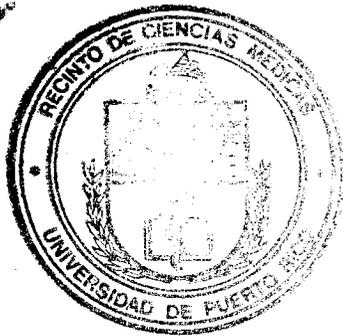
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003**, procedió a seleccionar a los **REPRESENTANTES DEL SENADO ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA**. Los miembros electos fueron:

SENADORA PETRA BURKE
SENADORA DARCY F. RAMÍREZ

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHS&N
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





Senado Académico

Academic Senate

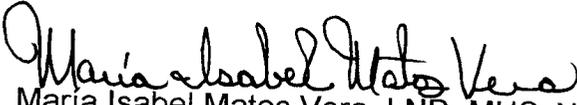
2003-04
Certificación 008

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003**, procedió a seleccionar a los **REPRESENTANTES DEL SENADO ANTE LA JUNTA UNIVERSITARIA**. Los miembros ratificados fueron:

SEN. ALBERTO LÓPEZ, REPRESENTANTE
SEN. ANA N. LÓPEZ, REPRESENTANTE ALTERNA

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/ynr





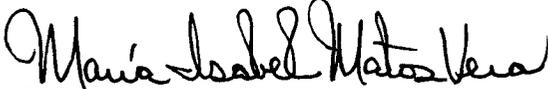
2003-04
Certificación 009

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003**, procedió a seleccionar al **REPRESENTANTE DEL CLAUSTRO ANTE LA JUNTA DE RETIRO**. Quedó ratificada:

SENADORA MARÍA MERCEDES MOSCOSO

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/ynr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 010

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003**, procedió a designar cuatro representantes del claustro ante la **Junta de Reconocimiento de las Organizaciones Estudiantiles del Recinto de Ciencias Médicas**. Fueron designados:

Senadora Petra Burke
Senadora Mercedes Reyes López
Senadora Ana Judith Román
Senadora Juanita Villamil

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2003.

MIMV/ynr



María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria



Senado Académico

Academic Senate

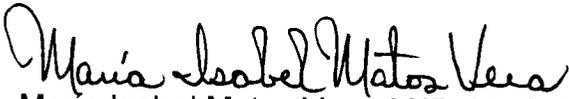
2003-04
Certificación 011

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

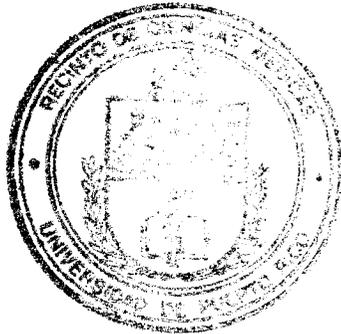
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003**, procedió a seleccionar al **SUB-SECRETARIO(A) DE LA SECRETARÍA DEL SENADO ACADÉMICO**. Quedó electa:

SENADORA PETRA BURKE

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





Senado Académico

Academic Senate

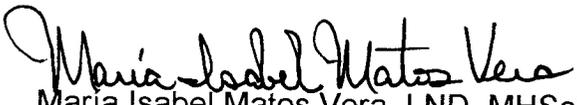
2003-04
Certificación 012

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003**, luego de considerar el Calendario del Senado Académico para el Año Académico 2003-04, acordó:

Aprobar el Calendario de las Reuniones Ordinarias del Senado Académico para el Año 2003-04.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





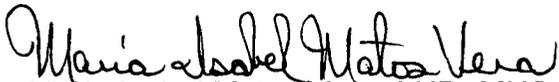
2003-04
Certificación 013

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de agosto de 2003**, tras la discusión de rigor referente a la Certificación 171, 2002-03 de la Junta de Síndicos (Aumento a las escalas retributivas del personal docente), acordó:

Solicitar a la Junta de Síndicos que considere enmendar la Certificación 171, 2002-03 para que se haga extensivo el aumento de sueldo a los facultativos a tiempo parcial.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr

Anejo





JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 171
2002-2003

Yo, María A. Maldonado Serrano, Secretaria de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del sábado, 21 de junio de 2003, previa recomendación del Presidente y del Comité de Asuntos Financieros, aprobó:

Un aumento a las escalas retributivas del personal docente, de aproximadamente un 4%, aplicado a base del rango, preparación académica y años de servicio rendidos según la "Escala Retributiva Básica del Personal Docente", con efectividad al 1ero de julio de 2003. Se consideró en dicha escala el criterio de años de servicio rendidos para otorgar este aumento, en los casos que aplique. Este aumento (Anejo A) incluye al personal docente con nombramiento permanente y probatorio, temporero, sustituto, o bajo contrato de servicios, a tarea completa. También se hará extensivo al personal docente que cobra de fondos extra-universitarios, siempre y cuando lo permitan los términos y condiciones establecidas sobre el uso de dichos fondos y los mismos estén disponibles de esas fuentes.

Para los Años Fiscales 2004-05 y 2005-06 se considerará un aumento mínimo de un 4% a un 6%, en la escala básica, incluyendo los años de servicio en los casos que aplique. Este aumento se otorgará conforme a la situación fiscal prevaleciente en la Universidad de Puerto Rico para dichos años.

Las escalas que se acompañan (Anejo B Páginas 1 al 7) incorporan los aumentos por rango, preparación académica y años de servicio rendidos y las mismas constituyen las únicas escalas de retribución autorizadas y con vigencia en el sistema de la Universidad de Puerto Rico.

El aumento salarial correspondiente a la Facultad de la Escuela de Derecho se le otorga como una suma global con el propósito de que el aumento sea determinado por la propia facultad conforme a los criterios fundamentados en los principios de mérito y productividad en virtud de la política salarial adoptada por la referida Escuela y previamente aprobada por esta Junta mediante las Certificaciones Núms. 4 (1994-95) y 80 (1996-97). Una vez determinado el aumento por la facultad, el Decano de la Escuela presentará la escala revisada de la facultad de la Escuela de Derecho a la Rectora del

Certificación Número 171
2002-2003
Página 2 de 2



Recinto de Río Piedras para su ratificación y la misma entrará en vigor tan pronto sea ratificada, sin necesidad de una ulterior presentación a esta Junta. El Presidente de la Universidad mantendrá informada a la Junta sobre el procedimiento aprobado.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de junio de 2003.



María A. Maldonado Serrano
María A. Maldonado Serrano
Secretaria

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
**AUMENTO MENSUAL POR RANGO, PREPARACIÓN ACADÉMICA Y AÑOS DE SERVICIOS
 APLICABLE AL PERSONAL DOCENTE DE TODAS LAS UNIDADES INSTITUCIONALES**

Certificación Núm. 171
 2002-2003
 Anelo A

Efectivo al 1^{er} de julio de 2003

AÑOS DE SERVICIO ANTE RENDIDOS	INSTRUCTOR			CATEDRÁTICO AUXILIAR			CATEDRÁTICO ASOCIADO			CATEDRÁTICO		
	BACH	MAE	DOC	BACH	MAE	DOC	BACH	MAE	DOC	BACH	MAE	DOC
Menos de 5	\$95	\$110	\$132	\$104	\$119	\$144	\$113	\$138	\$163	\$126	\$160	\$188
5 menos de 10	96	111	133	105	120	145	114	139	164	127	161	189
10 menos de 15	97	112	134	106	121	146	115	140	165	128	162	190
15 menos de 20	98	113	135	107	122	147	116	141	166	129	163	191
20 menos de 25	100	115	137	109	124	149	118	143	168	131	165	193
25 menos de 30	102	117	139	111	126	151	120	145	170	133	167	195
30 años o más	104	119	141	113	128	153	122	147	172	135	169	197

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ESCALA RETRIBUTIVA BÁSICA DEL PERSONAL DOCENTE
APLICABLE A TODAS LAS UNIDADES

Certificación Núm. 171
2002-2003
Anexo B 1 de 7

2003-2004

AÑOS DE SERVICIO DOCENTE RENDIDOS	INSTRUCTOR			CATEDRÁTICO AUXILIAR			CATEDRÁTICO ASOCIADO			CATEDRÁTICO		
	BACH	MAE	DOC	BACH	MAE	DOC	BACH	MAE	DOC	BACH	MAE	DOC
Menos de 5												
Base Salarial	2,380	2,741	3,301	2,598	2,973	3,589	2,833	3,452	4,068	3,139	3,988	4,703
Aumento 4% BS	95	110	132	104	119	144	113	138	163	126	160	188
Sueldo Mensual	2,475	2,851	3,433	2,702	3,092	3,733	2,946	3,590	4,231	3,265	4,148	4,891
Sueldo Anual	29,700	34,212	41,196	32,424	37,104	44,796	35,352	43,080	50,772	39,180	49,776	58,692
5 menos de 10												
Base Salarial	2,380	2,741	3,301	2,598	2,973	3,589	2,833	3,452	4,068	3,139	3,988	4,703
Años de Servicio	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Aumento 4% BS y AS	96	111	133	105	120	145	114	139	164	127	161	189
Sueldo Mensual	2,496	2,872	3,454	2,723	3,113	3,754	2,967	3,611	4,252	3,286	4,169	4,912
Sueldo Anual	29,952	34,464	41,448	32,676	37,356	45,048	35,604	43,332	51,024	39,432	50,028	58,944
10 menos de 15												
Base Salarial	2,400	2,761	3,321	2,618	2,993	3,609	2,853	3,472	4,088	3,159	4,008	4,723
Años de Servicio	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Aumento 4% BS y AS	97	112	134	106	121	146	115	140	165	128	162	190
Sueldo Mensual	2,522	2,898	3,480	2,749	3,139	3,780	2,993	3,637	4,278	3,312	4,195	4,938
Sueldo Anual	30,264	34,776	41,760	32,988	37,668	45,360	35,916	43,644	51,336	39,744	50,340	59,256
15 menos de 20												
Base Salarial	2,425	2,786	3,346	2,643	3,018	3,634	2,878	3,497	4,113	3,184	4,033	4,748
Años de Servicio	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Aumento 4% BS y AS	98	113	135	107	122	147	116	141	166	129	163	191
Sueldo Mensual	2,553	2,929	3,511	2,780	3,170	3,811	3,024	3,668	4,309	3,343	4,226	4,969
Sueldo Anual	30,636	35,148	42,132	33,360	38,040	45,732	36,288	44,016	51,708	40,116	50,712	59,628
20 menos de 25												
Base Salarial	2,455	2,816	3,376	2,673	3,048	3,664	2,908	3,527	4,143	3,214	4,063	4,778
Años de Servicio	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
Aumento 4% BS y AS	100	115	137	109	124	149	118	143	168	131	165	193
Sueldo Mensual	2,590	2,966	3,548	2,817	3,207	3,848	3,061	3,705	4,346	3,380	4,263	5,006
Sueldo Anual	31,080	35,592	42,576	33,804	38,484	46,176	36,732	44,460	52,152	40,560	51,156	60,072
25 menos de 30												
Base Salarial	2,490	2,851	3,411	2,708	3,083	3,699	2,943	3,562	4,178	3,249	4,098	4,813
Años de Servicio	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
Aumento 4% BS y AS	102	117	139	111	126	151	120	145	170	133	167	195
Sueldo Mensual	2,632	3,008	3,590	2,859	3,249	3,890	3,103	3,747	4,388	3,422	4,305	5,048
Sueldo Anual	31,584	36,096	43,080	34,308	38,988	46,680	37,236	44,964	52,656	41,064	51,660	60,576
30 años o más												
Base Salarial	2,530	2,891	3,451	2,748	3,123	3,739	2,983	3,602	4,218	3,289	4,138	4,853
Años de Servicio	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
Aumento 4% BS y AS	104	119	141	113	128	153	122	147	172	135	169	197
Sueldo Mensual	2,679	3,055	3,637	2,906	3,296	3,937	3,150	3,794	4,435	3,469	4,352	5,095
Sueldo Anual	32,148	36,660	43,644	34,872	39,552	47,244	37,800	45,528	53,220	41,628	52,224	61,140

BS ==> Base Salarial

AS ==> Años de Servicio

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
**ESCALA ESPECIAL PARA LA FACULTAD DE LA
 ESCUELA DE INGENIERÍA Y LA ESCUELA DE ARQUITECTURA**

Certificación Núm. 171
 2002-2003
 Anejo B 2 de 7

2003-2004

AÑOS DE SERVICIO DOCENTE RENDIDOS	INSTRUCTOR			CATEDRÁTICO AUXILIAR		CATEDRÁTICO ASOCIADO		CATEDRÁTICO	
	BACH	MAE	DOC	MAE	DOC	MAE	DOC	MAE	DOC
Menos de 5									
Base Salarial	2,688	3,104	3,752	3,372	4,086	3,927	4,642	4,550	5,380
Aumento 4% BS	95	110	132	119	144	138	163	160	188
Sueldo Mensual	2,783	3,214	3,884	3,491	4,230	4,065	4,805	4,710	5,568
Sueldo Anual	33,396	38,568	46,608	41,892	50,760	48,780	57,660	56,520	66,816
5 menos de 10									
Base Salarial	2,688	3,104	3,752	3,372	4,086	3,927	4,642	4,550	5,380
Años de Servicio	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Aumento 4% BS y AS	96	111	133	120	145	139	164	161	189
Sueldo Mensual	2,804	3,235	3,905	3,512	4,251	4,086	4,826	4,731	5,589
Sueldo Anual	33,648	38,820	46,860	42,144	51,012	49,032	57,912	56,772	67,068
10 menos de 15									
Base Salarial	2,708	3,124	3,772	3,392	4,106	3,947	4,662	4,570	5,400
Años de Servicio	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Aumento 4% BS y AS	97	112	134	121	146	140	165	162	190
Sueldo Mensual	2,830	3,261	3,931	3,538	4,277	4,112	4,852	4,757	5,615
Sueldo Anual	33,960	39,132	47,172	42,456	51,324	49,344	58,224	57,084	67,380
15 menos de 20									
Base Salarial	2,733	3,149	3,797	3,417	4,131	3,972	4,687	4,595	5,425
Años de Servicio	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Aumento 4% BS y AS	98	113	135	122	147	141	166	163	191
Sueldo Mensual	2,861	3,292	3,962	3,569	4,308	4,143	4,883	4,788	5,646
Sueldo Anual	34,332	39,504	47,544	42,828	51,696	49,716	58,596	57,456	67,752
20 menos de 25									
Base Salarial	2,763	3,179	3,827	3,447	4,161	4,002	4,717	4,625	5,455
Años de Servicio	35	35	35	35	35	35	35	35	35
Aumento 4% BS y AS	100	115	137	124	149	143	168	165	193
Sueldo Mensual	2,898	3,329	3,999	3,606	4,345	4,180	4,920	4,825	5,683
Sueldo Anual	34,776	39,948	47,988	43,272	52,140	50,160	59,040	57,900	68,196
25 menos de 30									
Base Salarial	2,798	3,214	3,862	3,482	4,196	4,037	4,752	4,660	5,490
Años de Servicio	40	40	40	40	40	40	40	40	40
Aumento 4% BS y AS	102	117	139	126	151	145	170	167	195
Sueldo Mensual	2,940	3,371	4,041	3,648	4,387	4,222	4,962	4,867	5,725
Sueldo Anual	35,280	40,452	48,492	43,776	52,644	50,664	59,544	58,404	68,700
30 años o más									
Base Salarial	2,838	3,254	3,902	3,522	4,236	4,077	4,792	4,700	5,530
Años de Servicio	45	45	45	45	45	45	45	45	45
Aumento 4% BS y AS	104	119	141	128	153	147	172	169	197
Sueldo Mensual	2,987	3,418	4,088	3,695	4,434	4,269	5,009	4,914	5,772
Sueldo Anual	35,844	41,016	49,056	44,340	53,208	51,228	60,108	58,968	69,264

BS ==> Base Salarial

AS ==> Años de Servicio

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ESCALA PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA

Certificación Núm. 171
2002-2003
Anejo B 3 de 7

2003-2004

AÑOS DE SERVICIO DOCENTE RENDIDOS	INSTRUCTOR			CATEDRÁTICO AUXILIAR			CATEDRÁTICO ASOCIADO			CATEDRÁTICO		
	BACH	MAE	DOC	BACH	MAE	DOC	BACH	MAE	DOC	BACH	MAE	DOC
Menos de 5												
Base Salarial	2,741	3,184	3,874	3,003	3,461	4,221	3,283	4,043	4,805	3,643	4,689	5,573
Aumento 4% BS	95	110	132	104	119	144	113	138	163	126	160	188
Sueldo Mensual	2,836	3,294	4,006	3,107	3,580	4,365	3,396	4,181	4,968	3,769	4,849	5,761
Sueldo Anual	34,032	39,528	48,072	37,284	42,960	52,380	40,752	50,172	59,616	45,228	58,188	69,132
5 menos de 10												
Base Salarial	2,741	3,184	3,874	3,003	3,461	4,221	3,283	4,043	4,805	3,643	4,689	5,573
Años de Servicio	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Aumento 4% BS y AS	96	111	133	105	120	145	114	139	164	127	161	189
Sueldo Mensual	2,857	3,315	4,027	3,128	3,601	4,386	3,417	4,202	4,989	3,790	4,870	5,782
Sueldo Anual	34,284	39,780	48,324	37,536	43,212	52,632	41,004	50,424	59,868	45,480	58,440	69,384
10 menos de 15												
Base Salarial	2,761	3,204	3,894	3,023	3,481	4,241	3,303	4,063	4,825	3,663	4,709	5,593
Años de Servicio	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Aumento 4% BS y AS	97	112	134	106	121	146	115	140	165	128	162	190
Sueldo Mensual	2,883	3,341	4,053	3,154	3,627	4,412	3,443	4,228	5,015	3,816	4,896	5,808
Sueldo Anual	34,596	40,092	48,636	37,848	43,524	52,944	41,316	50,736	60,180	45,792	58,752	69,696
15 menos de 20												
Base Salarial	2,786	3,229	3,919	3,048	3,506	4,266	3,328	4,088	4,850	3,688	4,734	5,618
Años de Servicio	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Aumento 4% BS y AS	98	113	135	107	122	147	116	141	166	129	163	191
Sueldo Mensual	2,914	3,372	4,084	3,185	3,658	4,443	3,474	4,259	5,046	3,847	4,927	5,839
Sueldo Anual	34,968	40,464	49,008	38,220	43,896	53,316	41,688	51,108	60,552	46,164	59,124	70,068
20 menos de 25												
Base Salarial	2,816	3,259	3,949	3,078	3,536	4,296	3,358	4,118	4,880	3,718	4,764	5,648
Años de Servicio	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
Aumento 4% BS y AS	100	115	137	109	124	149	118	143	168	131	165	193
Sueldo Mensual	2,951	3,409	4,121	3,222	3,695	4,480	3,511	4,296	5,083	3,884	4,964	5,876
Sueldo Anual	35,412	40,908	49,452	38,664	44,340	53,760	42,132	51,552	60,996	46,608	59,568	70,512
25 menos de 30												
Base Salarial	2,851	3,294	3,984	3,113	3,571	4,331	3,393	4,153	4,915	3,753	4,799	5,683
Años de Servicio	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
Aumento 4% BS y AS	102	117	139	111	126	151	120	145	170	133	167	195
Sueldo Mensual	2,993	3,451	4,163	3,264	3,737	4,522	3,553	4,338	5,125	3,926	5,006	5,918
Sueldo Anual	35,916	41,412	49,956	39,168	44,844	54,264	42,636	52,056	61,500	47,112	60,072	71,016
30 años o más												
Base Salarial	2,891	3,334	4,024	3,153	3,611	4,371	3,433	4,193	4,955	3,793	4,839	5,723
Años de Servicio	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
Aumento 4% BS y AS	104	119	141	113	128	153	122	147	172	135	169	197
Sueldo Mensual	3,040	3,498	4,210	3,311	3,784	4,569	3,600	4,385	5,172	3,973	5,053	5,965
Sueldo Anual	36,480	41,976	50,520	39,732	45,408	54,828	43,200	52,620	62,064	47,676	60,636	71,580

*S ==> Base Salarial

AS ==> Años de Servicio

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ESCALA BÁSICA PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS

Certificación Núm. 171
 2002-2003
 Anejo B 4 de 7

2003-2004

INSTRUCTOR

CATEDRÁTICO AUXILIAR

CATEDRÁTICO ASOCIADO

CATEDRÁTICO

AÑOS DE SERVICIO
 DOCENTE RENDIDOS

BACH

MAE

DOC

BACH

MAE

DOC

BACH

MAE

DOC

BACH

MAE

DOC

Menos de 5												
Base Salarial	2,577	2,974	3,589	2,817	3,229	3,908	3,075	3,757	4,428	3,443	4,348	5,137
Aumento 4% BS	95	110	132	104	119	144	113	138	163	126	160	188
Sueldo Mensual	2,672	3,084	3,721	2,921	3,348	4,052	3,188	3,895	4,591	3,569	4,508	5,325
Sueldo Anual	32,064	37,008	44,652	35,052	40,176	48,624	38,256	46,740	55,092	42,828	54,096	63,900
5 menos de 10												
Base Salarial	2,577	2,974	3,589	2,817	3,229	3,908	3,075	3,757	4,428	3,443	4,348	5,137
Años de Servicio	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Aumento 4% BS y AS	96	111	133	105	120	145	114	139	164	127	161	189
Sueldo Mensual	2,693	3,105	3,742	2,942	3,369	4,073	3,209	3,916	4,612	3,590	4,529	5,346
Sueldo Anual	32,316	37,260	44,904	35,304	40,428	48,876	38,508	46,992	55,344	43,080	54,348	64,152
10 menos de 15												
Base Salarial	2,597	2,994	3,609	2,837	3,249	3,928	3,095	3,777	4,448	3,463	4,368	5,157
Años de Servicio	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Aumento 4% BS y AS	97	112	134	106	121	146	115	140	165	128	162	190
Sueldo Mensual	2,719	3,131	3,768	2,968	3,395	4,099	3,235	3,942	4,638	3,616	4,555	5,372
Sueldo Anual	32,628	37,572	45,216	35,616	40,740	49,188	38,820	47,304	55,656	43,392	54,660	64,464
15 menos de 20												
Base Salarial	2,622	3,019	3,634	2,862	3,274	3,953	3,120	3,802	4,473	3,488	4,393	5,182
Años de Servicio	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Aumento 4% BS y AS	98	113	135	107	122	147	116	141	166	129	163	191
Sueldo Mensual	2,750	3,162	3,799	2,999	3,426	4,130	3,266	3,973	4,669	3,647	4,586	5,403
Sueldo Anual	33,000	37,944	45,588	35,988	41,112	49,560	39,192	47,676	56,028	43,764	55,032	64,836
20 menos de 25												
Base Salarial	2,652	3,049	3,664	2,892	3,304	3,983	3,150	3,832	4,503	3,518	4,423	5,212
Años de Servicio	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
Aumento 4% BS y AS	100	115	137	109	124	149	118	143	168	131	165	193
Sueldo Mensual	2,787	3,199	3,836	3,036	3,463	4,167	3,303	4,010	4,706	3,684	4,623	5,440
Sueldo Anual	33,444	38,388	46,032	36,432	41,556	50,004	39,636	48,120	56,472	44,208	55,476	65,280
25 menos de 30												
Base Salarial	2,687	3,084	3,699	2,927	3,339	4,018	3,185	3,867	4,538	3,553	4,458	5,247
Años de Servicio	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
Aumento 4% BS y AS	102	117	139	111	126	151	120	145	170	133	167	195
Sueldo Mensual	2,829	3,241	3,878	3,078	3,505	4,209	3,345	4,052	4,748	3,726	4,665	5,482
Sueldo Anual	33,948	38,892	46,536	36,936	42,060	50,508	40,140	48,624	56,976	44,712	55,980	65,784
30 años o más												
Base Salarial	2,727	3,124	3,739	2,967	3,379	4,058	3,225	3,907	4,578	3,593	4,498	5,287
Años de Servicio	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
Aumento 4% BS y AS	104	119	141	113	128	153	122	147	172	135	169	197
Sueldo Mensual	2,876	3,288	3,925	3,125	3,552	4,256	3,392	4,099	4,795	3,773	4,712	5,529
Sueldo Anual	34,512	39,456	47,100	37,500	42,624	51,072	40,704	49,188	57,540	45,276	56,544	66,348

BS ==> Base Salarial

AS ==> Años de Servicio

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ESCALA PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS
CON GRADO DE DOCTOR - CIENCIAS BÁSICAS

Certificación Núm. 171
 2002-2003
 Anejo B 5 de 7

2003-2004

AÑOS DE SERVICIO DOCENTE RENDIDOS	INSTRUCTOR DOC	CATEDRÁTICO AUXILIAR DOC	CATEDRÁTICO ASOCIADO DOC	CATEDRÁTICO DOC
Menos de 5				
Base Salarial	3,644	4,267	4,877	5,661
Aumento 4% BS	132	144	163	188
Sueldo Mensual	3,776	4,411	5,040	5,849
Sueldo Anual	45,312	52,932	60,480	70,188
5 menos de 10				
Base Salarial	3,644	4,267	4,877	5,661
Años de Servicio	20	20	20	20
Aumento 4% BS y AS	133	145	164	189
Sueldo Mensual	3,797	4,432	5,061	5,870
Sueldo Anual	45,564	53,184	60,732	70,440
10 menos de 15				
Base Salarial	3,664	4,287	4,897	5,681
Años de Servicio	25	25	25	25
Aumento 4% BS y AS	134	146	165	190
Sueldo Mensual	3,823	4,458	5,087	5,896
Sueldo Anual	45,876	53,496	61,044	70,752
15 menos de 20				
Base Salarial	3,689	4,312	4,922	5,706
Años de Servicio	30	30	30	30
Aumento 4% BS y AS	135	147	166	191
Sueldo Mensual	3,854	4,489	5,118	5,927
Sueldo Anual	46,248	53,868	61,416	71,124
20 menos de 25				
Base Salarial	3,719	4,342	4,952	5,736
Años de Servicio	35	35	35	35
Aumento 4% BS y AS	137	149	168	193
Sueldo Mensual	3,891	4,526	5,155	5,964
Sueldo Anual	46,692	54,312	61,860	71,568
25 menos de 30				
Base Salarial	3,754	4,377	4,987	5,771
Años de Servicio	40	40	40	40
Aumento 4% BS y AS	139	151	170	195
Sueldo Mensual	3,933	4,568	5,197	6,006
Sueldo Anual	47,196	54,816	62,364	72,072
30 años o más				
Base Salarial	3,794	4,417	5,027	5,811
Años de Servicio	45	45	45	45
Aumento 4% BS y AS	141	153	172	197
Sueldo Mensual	3,980	4,615	5,244	6,053
Sueldo Anual	47,760	55,380	62,928	72,636

BS ==> Base Salarial

AS ==> Años de Servicio

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ESCALA PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS
CON GRADO DE DOCTOR EN MEDICINA DENTAL

Certificación Núm 171
 2002-2003
 Anexo B 6 de 7

2003-2004

AÑOS DE SERVICIO DOCENTE RENDIDOS	INSTRUCTOR	CATEDRÁTICO AUXILIAR	CATEDRÁTICO ASOCIADO	CATEDRÁTICO
	DOC	DOC	DOC	DOC
Menos de 5				
Base Salarial	3,644	4,267	4,877	5,661
Aumento 4% BS	132	144	163	188
Sueldo Mensual	3,776	4,411	5,040	5,849
Sueldo Anual	45,312	52,932	60,480	70,188
5 menos de 10				
Base Salarial	3,644	4,267	4,877	5,661
Años de Servicio	20	20	20	20
Aumento 4% BS y AS	133	145	164	189
Sueldo Mensual	3,797	4,432	5,061	5,870
Sueldo Anual	45,564	53,184	60,732	70,440
10 menos de 15				
Base Salarial	3,664	4,287	4,897	5,681
Años de Servicio	25	25	25	25
Aumento 4% BS y AS	134	146	165	190
Sueldo Mensual	3,823	4,458	5,087	5,896
Sueldo Anual	45,876	53,496	61,044	70,752
15 menos de 20				
Base Salarial	3,689	4,312	4,922	5,706
Años de Servicio	30	30	30	30
Aumento 4% BS y AS	135	147	166	191
Sueldo Mensual	3,854	4,489	5,118	5,927
Sueldo Anual	46,248	53,868	61,416	71,124
20 menos de 25				
Base Salarial	3,719	4,342	4,952	5,736
Años de Servicio	35	35	35	35
Aumento 4% BS y AS	137	149	168	193
Sueldo Mensual	3,891	4,526	5,155	5,964
Sueldo Anual	46,692	54,312	61,860	71,568
25 menos de 30				
Base Salarial	3,754	4,377	4,987	5,771
Años de Servicio	40	40	40	40
Aumento 4% BS y AS	139	151	170	195
Sueldo Mensual	3,933	4,568	5,197	6,006
Sueldo Anual	47,196	54,816	62,364	72,072
30 años o más				
Base Salarial	3,794	4,417	5,027	5,811
Años de Servicio	45	45	45	45
Aumento 4% BS y AS	141	153	172	197
Sueldo Mensual	3,980	4,615	5,244	6,053
Sueldo Anual	47,760	55,380	62,928	72,636

BS ==> Base Salarial

AS ==> Años de Servicio

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ESCALA PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS
CON GRADO DE DOCTOR EN MEDICINA (MD) - CIENCIAS CLÍNICAS

Certificación Núm. 171
 2002-2003
 Anejo B 7 de 7

2003-2004

AÑOS DE SERVICIO DOCENTE RENDIDOS	INSTRUCTOR	CATEDRÁTICO AUXILIAR	CATEDRÁTICO ASOCIADO	CATEDRÁTICO
	DOC	DOC	DOC	DOC
Menos de 5				
Base Salarial	3,865	4,528	5,306	6,172
Aumento 4% BS	132	144	163	188
Sueldo Mensual	3,997	4,672	5,469	6,360
Sueldo Anual	47,964	56,064	65,628	76,320
5 menos de 10				
Base Salarial	3,865	4,528	5,306	6,172
Años de Servicio	20	20	20	20
Aumento 4% BS y AS	133	145	164	189
Sueldo Mensual	4,018	4,693	5,490	6,381
Sueldo Anual	48,216	56,316	65,880	76,572
10 menos de 15				
Base Salarial	3,885	4,548	5,326	6,192
Años de Servicio	25	25	25	25
Aumento 4% BS y AS	134	146	165	190
Sueldo Mensual	4,044	4,719	5,516	6,407
Sueldo Anual	48,528	56,628	66,192	76,884
15 menos de 20				
Base Salarial	3,910	4,573	5,351	6,217
Años de Servicio	30	30	30	30
Aumento 4% BS y AS	135	147	166	191
Sueldo Mensual	4,075	4,750	5,547	6,438
Sueldo Anual	48,900	57,000	66,564	77,256
20 menos de 25				
Base Salarial	3,940	4,603	5,381	6,247
Años de Servicio	35	35	35	35
Aumento 4% BS y AS	137	149	168	193
Sueldo Mensual	4,112	4,787	5,584	6,475
Sueldo Anual	49,344	57,444	67,008	77,700
25 menos de 30				
Base Salarial	3,975	4,638	5,416	6,282
Años de Servicio	40	40	40	40
Aumento 4% BS y AS	139	151	170	195
Sueldo Mensual	4,154	4,829	5,626	6,517
Sueldo Anual	49,848	57,948	67,512	78,204
30 años o más				
Base Salarial	4,015	4,678	5,456	6,322
Años de Servicio	45	45	45	45
Aumento 4% BS y AS	141	153	172	197
Sueldo Mensual	4,201	4,876	5,673	6,564
Sueldo Anual	50,412	58,512	68,076	78,768

BS ==> Base Salarial

AS ==> Años de Servicio



Senado Académico

Academic Senate

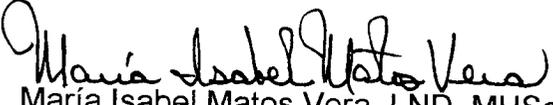
2003-04
Certificación 014

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que en su reunión ordinaria del **14 de agosto de 2003**, el Comité de Asuntos Académicos y el Comité de Asuntos Estudiantiles procedieron a elegir a los representantes del Senado ante la **Junta de Disciplina, Certificación 077, 2000-01, SA del Recinto de Ciencias Médicas**. Fueron designados:

Senador Carlos Basilio, Comité de Asuntos Académicos
Senadora Ana Judith Román, Comité de Asuntos Estudiantiles

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/ynr





2003-04
Certificación 015

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **4 de septiembre de 2003**, acordó acoger como suya la resolución del 19 de de junio de 2003 del Comité de Administración de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico relacionada a la inmunidad en casos de impericia, extendiendo la petición a toda la facultad ad honorem del RCM.

La resolución lee como sigue:

POR CUANTO: Los facultativos Ad-Honorem del Recinto de Ciencias Médicas brindan un servicio académico, sin el cual no podríamos cumplir con la oferta docente y los requerimientos de las agencias acreditadoras pre y post-grado.

POR CUANTO: El documento titulado "Normas que Regirán los Nombramientos Ad-Honorem", versión aprobada por el Senado Académico con fecha del 1 de mayo de 2003, no contempla una cubierta de impericia profesional para este facultativo en el ejercicio de sus funciones docentes Ad-Honorem.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico (UPR) no mantiene una póliza de seguro de impericia profesional para aquellos que prestan docencia en servicio a nuestros residentes y estudiantes.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico (UPR) no tiene un seguro institucional para cubrir su propia responsabilidad por las actuaciones de sus facultativos, residentes e internos, ya que desde el año 1993 se acogió al concepto de autoseguro para cubrir su responsabilidad.

POR CUANTO: El 24 de agosto de 1994, la Ley Núm. 98 enmendó el Código de Seguros para extender a la Universidad de Puerto Rico (UPR) el límite legal de responsabilidad en casos de impericia médica de \$75,000 y \$150,000 que la Ley de Pleitos contra el Estado, Ley Núm. 104 del 29 de junio de 1955, según enmendada, ya disponía para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Lcdo. Pedro J. Pérez Nieves, Director de la Oficina de Asuntos Legales de la Administración Central de la UPR, en su carta dirigida a la Prof. María I. Matos, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico (UPR), fechada el 13 de mayo de 2003, expresa que:

“La aplicabilidad de la inmunidad depende de si las acciones u omisiones del doctor por las cuales se reclama responsabilidad ocurrieron en el ejercicio de sus funciones como empleado público. El elemento determinante no es si son profesores Ad-Honorem, sino si estaban fungiendo como empleados públicos.”

“No corresponde a la Universidad, sino a los tribunales determinar si la inmunidad se extendería a estos profesionales que **no son empleados** (énfasis y subrayado nuestro) pero que por acuerdo con la Universidad prestan servicios de docencia en el curso de su práctica privada. Por lo tanto, la Universidad **no puede garantizar a los facultativos que se les va a reconocer la inmunidad legal. Tampoco se puede comprometer a extenderles una cubierta de seguro que al presente no existe.** (énfasis y subrayado nuestro)

POR TANTO: Resuélvase por este Senado Académico hoy 4 de septiembre de 2003, en el mejor y genuino interés de asegurar la disponibilidad de los facultativos Ad-Honorem por las razones ya expuestas, someter una petición y recomendación al Presidente de la Universidad de Puerto Rico (UPR) para que se adopte como política el conceder el beneficio de reclamo de inmunidad y defensa de la misma por la Universidad de Puerto Rico a estos facultativos en caso de surgir una demanda cuando estos se encuentren en el ejercicio de sus funciones docentes.

Esta Resolución se hará llegar al Señor Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, solicitándole acción inmediata dada la urgencia del asunto.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de septiembre de 2003.



María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva



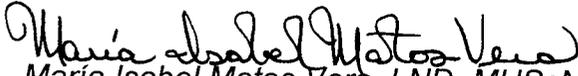
2003-04
Certificación 016

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **4 de septiembre de 2003**, acordó:

Que el Senador José Hawayek sustituya a la Senadora Darcy Ramírez en la reunión del mes de septiembre de 2003 de la Junta Administrativa.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de septiembre de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 017

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **4 de septiembre de 2003**, luego de recibir el Informe de la Representante del Claustro ante la Junta de Retiro, acordó:

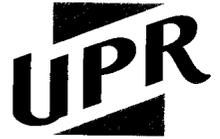
Manifiestar su apoyo a las gestiones realizadas por la Junta de Retiro en su posición de solicitar a la Junta de Síndicos que reconsidere y deje sin efecto la política institucional que se enmarca en las Certificaciones 139, 141 y 142, 2002-03 de la Junta de Síndicos.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de septiembre de 2003.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 018

Yo, *María Isabel Matos Vera*, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **4 de septiembre de 2003**, luego de recibir el informe de la Representante del Claustro ante la Junta de Retiro, acordó:

Manifiestar su apoyo a la Junta de Retiro para que las Oficinas del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico se mantengan en las facilidades existentes.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de septiembre de 2003.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





2003-04
Certificación 019
ENMENDADA

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **jueves, 9 de octubre de 2002**, luego de una amplia discusión referente a la evaluación de las propuestas académicas se acordó:

Que el(la) Secretario(a) del Senado Académico le facilite a el(la) Procurador(a) Estudiantil y el(la) Decano(a) de Estudiantes las propuestas académicas, y que estos presenten sus recomendaciones al Comité de Asuntos Académicos previo a la presentación al Senado Académico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de octubre de 2002.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 019

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **4 de septiembre de 2003**, luego de discutir la Certificación 084, 2002-03 del Senado Académico de la UPR en Utuado relativa al deseo de auscultar los Recintos sobre la posibilidad de aumentar los costos de matrícula en la UPR, acordó:

Manifiestar que en este momento este Recinto no contempla un aumento en los costos de matrícula.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de septiembre de 2003.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

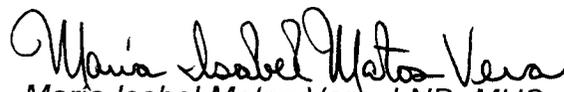
2003-04
Certificación 020

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

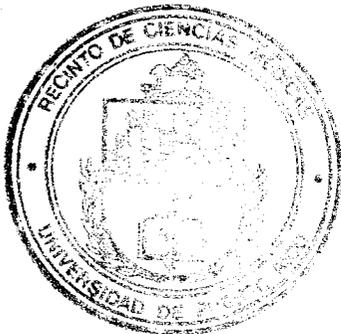
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **4 de septiembre de 2003**, luego de discutir la comunicación del Decanato de Enfermería relativa a la presencia de los niños de los estudiantes en los Salones de Clases, acordó:

Referir el asunto al Decano de Administración, para que éste recopile las certificaciones vigentes en este Recinto y las presente al Senado para decidir sobre el asunto.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de septiembre de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





2003-04
Certificación 021
CORREGIDA

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **jueves, 9 de octubre de 2003**, luego de recibir el informe de la Junta Administrativa acordó:

Que en los informes presentados al Senado Académico los asuntos que hayan sido llevados a votación se expresen como "aprobados o no aprobados" según sea el caso.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de octubre de 2003.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





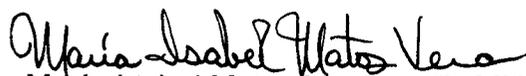
2003-04
Certificación 022
CORREGIDA

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **jueves, 9 de octubre de 2003**, acordó:

Que este Senado se reafirme en solicitar que se eleve a través de la Junta Universitaria a la Junta de Síndicos las Certificaciones 034 y 035 (2001-2002) de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas relativas a propuestas de escala salarial, aumentos salariales y diferencial por días lectivos.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de octubre de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr

Anejos





2001-02

Certificación Número 34

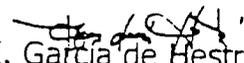
SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

YO, ANA I. GARCIA DE HESTRES, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

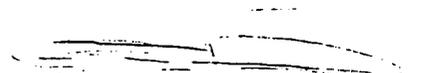
Que la Junta Administrativa en su reunión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2001, consideró el informe rendido por el Comité con la encomienda de Analizar la Disparidad en la Escala Salarial del Personal Docente en las Diferentes Unidades del Sistema Universitario. Luego de la discusión de rigor, la Junta Administrativa aprobó la siguiente moción:

2. "Que la Junta Administrativa adopte las recomendaciones del Comité, que mas adelante se mencionan, y que se eleven para su consideración a la Junta de Síndicos a través de la Junta Universitaria.
3. -Para evitar que se continúe incrementando las diferencias en las escalas entre los distintos recintos, que los aumentos salariales se hagan prospectivamente, de acuerdo a las escalas individuales de cada recinto, en lugar de a la escala básica.
4. -Que se restablezca el diferencial de 24% por días lectivos adicionales que tiene el Recinto de Ciencias Médicas al comparársele con los otros recintos de la Universidad de Puerto Rico.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y remitir a las autoridades universitarias correspondiente, expido ésta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veintinueve de noviembre del año dos mil uno.


Ana I. García de Hestrés, MPH., RHIA.
Secretaria Ejecutiva

Vo.Bo.:


José R. Carlo Izquierdo, M.D.
Rector Interino

AIGH/JRCI/nr





SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

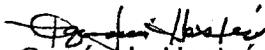
2001-02
Certificación Número 35

YO, ANA I. GARCIA DE HESTRES, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la Junta Administrativa en su reunión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2001, luego de considerar el informe rendido por el Comité con la encomienda de Analizar la Disparidad en la Escala Salarial del Personal Docente en las Diferentes Unidades del Sistema Universitario, y tras la discusión de rigor, aprobó la siguiente moción:

"Que la Junta Administrativa solicite a la Junta de Síndicos por medio de la Junta Universitaria, que se le permita trabajar una propuesta de escala salarial para el Recinto de Ciencias Médicas".

Y para que así conste, para conocimiento del personal y remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido ésta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veintinueve de noviembre del año dos mil uno.


Ana I. García de Hestrés, MPH., RHIA.
Secretaria Ejecutiva

Vo.Bo.:


José R. Carlo Izquierdo, M.D.
Rector Interino

AIGH/JRCI/nr





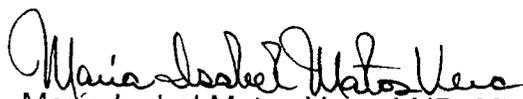
2003-04
Certificación 023

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

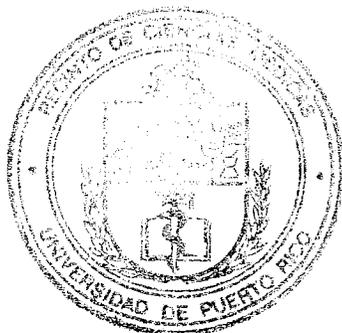
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **jueves, 9 de octubre de 2002**, acordó:

Que se derogue la Certificación 094, 2002-03 referente a los cursos que ya están diseñados y son parte de un currículo, que van a ser modificados a la plataforma para cursos en línea y aquellos de nueva creación, deben ser evaluados y autorizados por el Comité de Currículo del departamento o facultad.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de octubre de 2002.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





Senado Académico

Academic Senate

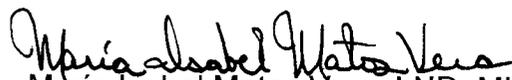
2003-04
Certificación 023
CORREGIDA

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **jueves, 9 de octubre de 2003**, acordó:

Que se derogue la Certificación 094, 2002-03 referente a los cursos que ya están diseñados y son parte de un currículo, que van a ser modificados a la plataforma para cursos en línea y aquellos de nueva creación, deben ser evaluados y autorizados por el Comité de Currículo del departamento o facultad.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de octubre de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





2003-04
Certificación 024
CORREGIDA

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **jueves, 9 de octubre de 2003**, luego de recibir la petición del Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Que el acuerdo de la Junta Administrativa emitido en su Certificación 04, 2003-2004, referente a la Certificación 079, 2002-2003 del Senado Académico, relacionado a la Carga Académica y a la Tabla de Equivalencia se considere en la próxima reunión del Senado Académico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de octubre de 2003.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 025

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **6 de noviembre de 2003**, luego de recibir el informe del Comité de Asuntos Académicos, acordó:

Aprobar la Propuesta de Cambios en los Criterios de Admisión del Programa de Maestría en Patología del Habla y Lenguaje del Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de noviembre de 2003.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 026

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

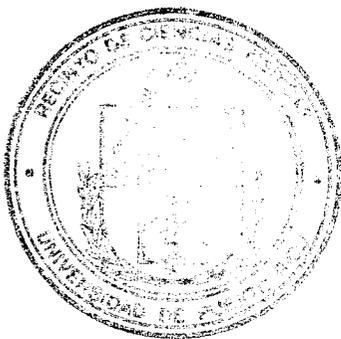
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **6 de noviembre de 2003**, luego de recibir el informe del Comité de Asuntos Académicos, acordó:

Aprobar la Resolución de la Facultad de la Escuela de Farmacia, relacionada al documento: Política, Normas y Procedimientos de Evaluación, Promoción y Graduación del Programa de Doctorado en Farmacia (Pharm. D.)

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de noviembre de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





**2003-04
Certificación 027**

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **6 de noviembre de 2003**, luego de la exposición hecha por el Dr. Julio Lavergne, Presidente del Comité de Asuntos Claustrales, relativa a la Certificación 4, 2003-04 JA, referente a la Certificación 117, 1999-00, JA y Certificación 079, 2002-03 SA, RCM – Carga Académica, acordó:

Que el Comité de Asuntos Claustrales informe en el Comité de Agenda cuándo se atenderá este asunto como Orden Especial en la reunión ordinaria del Senado.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de noviembre de 2003.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr



**Universidad de Puerto Rico
Recinto de Ciencias Médicas**

Cuestionario de Necesidad de Cuido de Niños en el Recinto de Ciencias Médicas

Por iniciativa del Senado Académico, el Rector del Recinto de Ciencias Médicas ha designado un Comité para ofrecer recomendaciones en cuanto a la presencia de los niños en los salones de clases, oficinas y otras dependencias del Recinto.

A través de este cuestionario deseamos explorar cuales son las necesidades que confrontan los miembros de la comunidad universitaria que tienen la responsabilidad de cuidado de menores de edad.

Instrucciones para completar el cuestionario:

Este cuestionario sólo debe ser contestado por un representante de cada unidad familiar.

El personal docente y no docente deberá entregar el cuestionario en la oficina donde recibe su cheque, la que a su vez lo entregará a la Oficina del Decano de Administración. Los estudiantes entregarán el cuestionario en la oficina de Asuntos Estudiantiles de su Decanato.

La **fecha límite** para recibir los cuestionarios es el **30 de septiembre del 2005.**

Gracias por su colaboración.

Cuestionario Administrado por Comité Ad-Hoc del Senado Académico, RCM

1) Sector de la Comunidad Universitaria a la que pertenece:

estudiante _____ no docente _____ docente _____

Comentarios, preocupaciones o sugerencias

Si _____ No _____

8) Si el Recinto de Ciencias Médicas ofreciese una de estas alternativas de cuidado, ¿Estaría dispuesto a pagar por estos servicios?

Otros _____



2003-04
Certificación 028
ENMENDADA

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 6 de noviembre de 2003, acordó:

Que el Decano de Administración constituya un grupo de trabajo con representación de todos los sectores para establecer una Política referente a la presencia de niños en el Recinto de Ciencias Médicas y se delega en éste el estudio de alternativas de apoyo para el cuidado de niños.

Las senadoras Migdalia Morales y Elizabeth Arbelo representarán al Senado Académico ante el Comité.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de septiembre de 2005.



María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/PB

Nota: Enmiendas: En la primera ocasión se enmienda para añadir delegar en el Decano de Administración el estudio de alternativas de apoyo para el cuidado de niños. Se enmendó por segunda vez para incluir los nombres de los representantes del Senado Académico ante este Comité.



2003-04
Certificación 028
ENMENDADA

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 6 de noviembre de 2003, acordó:

Que el Decano de Administración constituya un grupo de trabajo con representación de todos los sectores para establecer una Política referente a la presencia de niños en el Recinto de Ciencias Médicas y se delega en éste el estudio de alternativas de apoyo para el cuidado de niños.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/PB/mmr/ynr





Senado Académico

Academic Senate

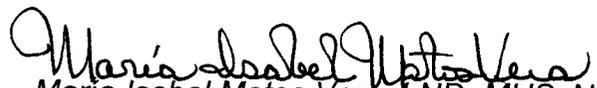
2003-04
Certificación 028

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **6 de noviembre de 2003**, acordó:

Que el Decano de Administración constituya un grupo de trabajo con representación de todos los sectores para establecer una Política referente a la presencia de niños en el Recinto de Ciencias Médicas.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de noviembre de 2003.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr



de ellos. Indica que hasta donde tiene conocimiento no se han utilizado para situaciones personales. Además, a este recinto entran personas extrañas a toda hora y pueden ocurrir muchas cosas desafortunadas desde el punto de vista de seguridad. Informa que es la situación que han tenido en la Escuela con personas que entran y amenazan la seguridad de los estudiantes que se encuentran en áreas que son muy peligrosas y por tanto, entiende que las cámaras deben permanecer.

El senador José G. Ortiz, Escuela de Medicina, señaló que no se opone al contenido de la moción presentada por la senadora Burke, pero entiende que es un planteamiento completamente distinto y separado de lo presentado por el señor Jiménez y debe ser considerado aparte.

Se consideró una moción del Senador Ortiz para que se separaran la moción y la enmienda. **Es secundada y aprobada por voto unánime.**

Se considerarán como dos (2) mociones diferentes.

La Presidencia solicitó votación sobre la moción original planteada por el Decano de Administración para reiterar la encomienda que este Senado le dio a la Junta. **La moción quedó unánimemente aprobada.**

Se procedió a votar por la moción de la Senadora Burke la cual fue debidamente secundada y **unánimemente aprobada.**

El senador Alberto López presentó una moción al efecto de que en la reunión ordinaria del Senado Académico de febrero de 2004 un miembro del Comité de Seguridad someta un informe de cómo están los reportes de crímenes del Recinto de Ciencias Médicas en el último año. La moción fue debidamente secundada. La Presidencia preguntó si hay oposición. **No habiendo oposición la moción queda aprobada por unanimidad.**

La Presidencia indicó que el Representante del Senado ante ese Comité puede traer este informe. El senador José G. Ortiz presentó una moción al efecto de que, en adición a las estadísticas que se circulan en el libro de seguridad que publica el Decanato de Estudiantes junto a la Oficina de Seguridad y Vigilancia, se presenten estadísticas relacionadas a materiales, equipos y otras cosas que se desaparecen dentro del Recinto y que se incluya cuanto le ha costado estas pérdidas al Recinto económicamente. La moción es secundada. **Se aprobó unánimemente mediante votación a viva voz.**

3. Informe relacionado a la encomienda de establecer la política sobre la presencia de niños en los predios del RCM.

El señor Irving Jiménez, Decano de Administración informó que constituyó un grupo de trabajo que incluye al señor Noel Aponte, el doctor Diógenes Herreño, la señora Miriel Rodríguez, el señor Rafael Torres, la doctora Migdalia Morales, la señora Lilia Figueroa, la doctora Luz Muñiz y a él. Indicó que no pudo estar en la reunión y fue representado por el señor Julio Collazo. El comité se reunió el 3 de diciembre de 2003 y acordó: (1) invitar a la doctora Sonia Quirós y a la Decana de Estudiantes a la próxima reunión de trabajo, (2) comenzar los trabajos con el establecimiento de un perfil de la facultad, empleados y estudiantes sobre la presencia de niños en el Recinto, (3) que el Decano de Administración cursara una petición a la Decana de Asuntos

Académicos para que autorice a la Oficina de Investigación Académica a colaborar con el comité para la creación de un instrumento, su administración y estudio de los resultados sobre el perfil solicitado, (4) comenzar la redacción de la política una vez se tenga claro cuales serán las alternativas sobre el problema y (5) solicitar al Senado Académico que enmiende la Certificación 028-2003-2004 para que delegue al comité el estudio de las alternativas de apoyo para el cuidado de niños.

* El Señor Jiménez presenta una moción al efecto de que se enmiende la Certificación 028- 2003-2004 del Senado Académico del RCM para que se incluya delegar en el comité el estudio de las alternativas para manejar esta situación. **La moción es debidamente secundada y aprobada por unanimidad.**

A preguntas de senadores claustrales y estudiantiles se aclararon varias dudas sobre asuntos procesales. Se informó que no se había encontrado a ningún nivel política previa sobre el asunto en cuestión. Por recomendación de la senadora Moscoso se incluirá en el estudio del perfil a los pacientes que traen niños a sus citas y a niños que asisten como pacientes.

I. Asuntos Nuevos:

1. El senador Alberto López, Escuela de Medicina, invitó al Quinto Simposio de Leucemia y Trasplante de Médula Osea del Recinto de Ciencias Médicas que se celebrará el 12 de diciembre de 2003 en el Anfiteatro del Centro Cardiovascular. Será dedicado a los pacientes de leucemia.
2. La senadora Iliá Oquendo anunció el Foro Desafíos Ante el Abuso de Drogas: Alternativas a Corto y a Largo Plazo organizado por la Clase PharmD 2006 y la Escuela de Farmacia como parte de las actividades del noventa aniversario. Informó los detalles e invitó a los presentes a asistir.
3. La senadora Iliá Oquendo invitó a participar en la Gala 90mo Aniversario de la Escuela de Farmacia.
4. A petición del senador estudiantil Luis Amaury Castro, Escuela de Medicina, se buscará información sobre la solicitud de representación o de reconocimiento como invitado a un estudiante del Programa Graduado de Ciencias Biomédicas.

La Presidencia comentó que este Senado es un foro abierto y público que cualquier persona interesada de la comunidad puede asistir y escuchar las deliberaciones.

Ya que en ese momento no se pudo encontrar en el Reglamento del Senado información sobre el asunto, solicitó a la Subsecretaria del Senado que tomara nota para que se incluya el nombre de esta persona en calidad de invitado especial en la lista de envío de materiales para las reuniones.

RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS • DECANATO DE ADMINISTRACIÓN
DEANSHIP OF ADMINISTRATION • MEDICAL SCIENCES CAMPUS

6 de octubre de 2004

[Handwritten signature]

Acta Agosto

04 OCT - 7 AM 7:46

SENADO ACADÉMICO
Recinto de Ciencias Médicas

Profa. Maria Isabel Matos
Secretaria Ejecutiva
Senado Académico

[Handwritten signature]
Irving A. Jiménez Narváez
Decano de Administración

Saludos cordiales: En la pasada reunión del grupo de trabajo para el desarrollo de una política referente a la presencia de niños en el Recinto de Ciencias Médicas, realizamos un recuento de los asuntos dialogados en pasadas reuniones. En síntesis, podemos indicar lo siguiente:

- La situación aumenta durante los meses de verano
- El Centro de Desarrollo Infantil de la Escuela Graduada de Salud Pública, así como el Centro de Cuido Pre escolar de la Administración Central, al presente no cuentan con los recursos para colaborar en esta situación.

Por lo tanto, la alternativa que en la actualidad estamos estudiando es comunicar a la comunidad de nuestro Recinto, las diversas situaciones a los que se exponen los niños en nuestros predios. En la próxima reunión del mes de noviembre, tendremos listo un borrador de comunicación para la firma del señor Rector, a tales efectos, que en principio podría ayudar a desarrollar una política a corto plazo para atender esta situación.

IAJ/mc

c Dr. José R. Carlo
Miembros Comité

[Handwritten signature]
7/10/04

GENOMA ORGANIZACIONAL





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 029

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **6 de noviembre de 2003**, luego de la discusión de rigor, acordó:

Que se active el Comité de Cafetería del Recinto de Ciencias Médicas y se evalúen los servicios que ésta ofrece actualmente.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de noviembre de 2003.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 030

Yo, *Petra Burke*, Sub Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico**:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **4 de diciembre de 2003**, acordó:

Posponer la consideración del Acta de la Reunión Ordinaria del 6 de noviembre de 2003 para la reunión Ordinaria del Senado Académico del 5 de febrero de 2004 para revisar en la grabación el Informe de la Junta Universitaria con el propósito de atender la solicitud del Senador Estudiantil Noel Cruz de que se incluya el asunto sobre el otorgamiento de exención de matrícula.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 2004.


~~Petra Burke, MD~~
Sub Secretaria

PB/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 031

Yo, Petra Burke, Sub Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

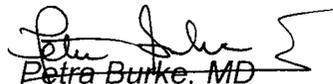
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **4 de diciembre de 2003**, luego de recibir el Informe del Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Hacer la siguiente enmienda en el Inciso 8, Sección III del documento: Normas que Regirán los Nombramientos Ad Honorem a tenor con la Certificación 81, 2002-03 de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas.

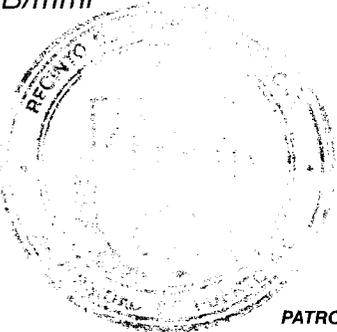
Donde lee: 8. El reclutamiento y nombramiento del personal ad honorem se regirá por normas y procedimientos similares a los utilizados para otorgar contratos por servicios.

Debe leer: **8. Los documentos para otorgar un nombramiento ad honorem serán los requeridos para otorgar rango académico y se tramitarán siguiendo los procedimientos similares a los utilizados para la otorgación de nombramiento.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 2004.


Petra Burke, MD
Sub Secretaria

PB/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 032

Yo, *Petra Burke*, Sub Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **4 de diciembre de 2003**, luego de recibir el Informe del Comité de Ley y Reglamentos, acordó:

Que los documentos de Normas y Procedimientos de los Comités Permanentes del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas, revisados, sean presentados para la aprobación del Senado Académico en forma escalonada, una vez los Comités Permanentes lo consideren pertinente.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 2004.


~~Petra Burke, MD~~
Sub Secretaria

PB/mmr





2003-04
Certificación 033

Yo, *Petra Burke Sub Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

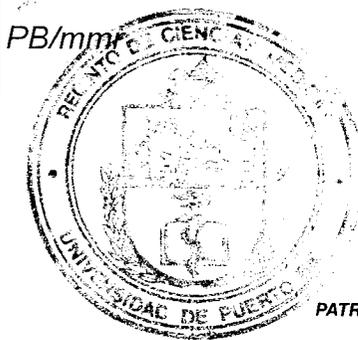
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **4 de diciembre de 2003**, luego de recibir el Informe del Comité de Ley y Reglamentos, acordó:

Que para atender la falta de quórum por tardanzas que retrasa el comienzo de las reuniones del Senado Académico, se implante lo siguiente:

1. **Que se exhorte a la puntualidad a todos los senadores.**
2. **Que comience la parte informativa de la reunión a la hora convocada con o sin quórum.**
3. **Que se acepte establecer un tiempo máximo de media hora para obtener el quórum, de lo contrario se suspenda la reunión con la particularidad que se anotará la ausencia de los senadores en el record de asistencia.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 2004.


Petra Burke, MD
Sub Secretaria





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 034

Yo, *Petra Burke*, Sub Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **4 de diciembre de 2003**, luego de recibir el Informe del Comité de Ley y Reglamentos, acordó:

Apoyar la Certificación 2003-04-04 del Senado Académico de la UPR en Utuado referente a revisar las bonificaciones de los Directores de Departamentos y otros Directores del Sistema Universitario a nivel administrativo.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 2004.


Petra Burke, MD
Sub Secretaria

PB/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 035

Yo, *Petra Burke*, Sub Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico**:

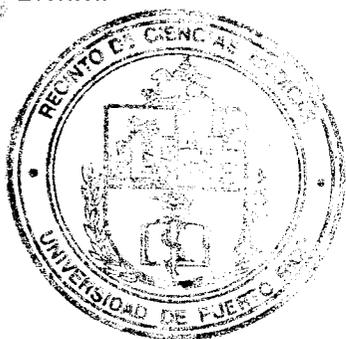
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **4 de diciembre de 2003**, acordó:

Que el Senado Académico se exprese reafirmando la función que le dio a la Junta Coordinadora de Seguridad para que trabaje en forma de consenso la recomendación de la Junta al Rector y luego se tome una decisión sobre las cámaras de seguridad.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 2004.


Petra Burke, MD
Sub Secretaria

PB/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 036

Yo, *Petra Burke*, Sub Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

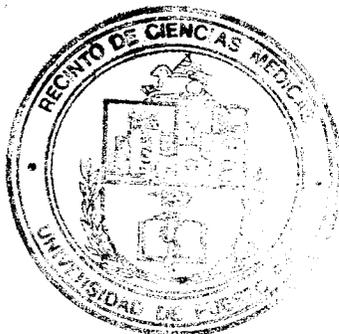
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **4 de diciembre de 2003**, acordó:

Que el Senado se exprese en que se mantengan las cámaras de seguridad según están al presente.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 2004.


Petra Burke, MD
Sub Secretaria

PB/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 037

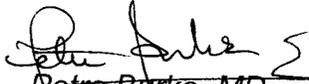
Yo, Petra Burke, Sub Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **4 de diciembre de 2003, acordó:**

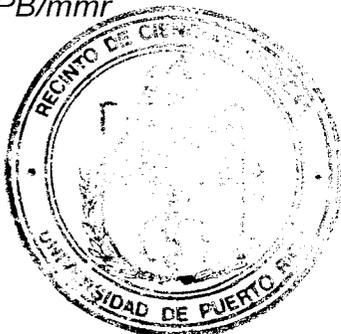
Que en la próxima reunión ordinaria del Senado Académico el representante del Senado ante la Junta Coordinadora de Seguridad presente los datos de seguridad del Recinto de Ciencias Médicas que son recopilados diariamente referentes a:

- * **cómo están los reportes de crímenes del Recinto de Ciencias Médicas.**
- * **estadísticas en términos de materiales y equipo que se desaparecen dentro del Recinto.**
- * **que la Oficina de Finanzas indique cuánto le ha costado al Recinto la pérdida de este material.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 2004.


Petra Burke, MD
Sub Secretaria

PB/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 038

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el *Senado Académico* en su reunión ordinaria del **jueves, 5 de febrero de 2004**, acordó:

Que las actas del Senado Académico se redacten según establecido en el Manual de Robert's Rules of Order, edición vigente.

Y, para que así conste, expido y remito la presente *Certificación* bajo el sello del *Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, en *San Juan, Puerto Rico*, hoy 11 de febrero de 2004.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIM/mmr



Forma y Redacción de Actas según Robert's Rules¹

Como regla general las Actas son un resumen de lo acordado en una reunión, no lo que se dice por sus miembros. Las Actas nunca deben reflejar la opinión de la Secretaría, favorable o desfavorable y deben ser guardadas en un solo libro. Su contenido Básico es:

1. El 1^{er} párrafo debe incluir:
 - Tipo de reunión (*regular, especial, extraordinaria, recesada, etc.*),
 - Nombre de la entidad (*Ej. Senado Académico de RCM*), fecha y hora de comienzo de la reunión y lugar de reunión (*edificio, salón, etc.*)
 - Nombre de la Presidencia (*Rector o su sustituto*) y nombre de la Secretaría (*Secretaria del Senado*)
 - Información si el Acta anterior se le dio lectura, su aprobación y las correcciones aceptadas
2. El cuerpo principal del Acta se compone de varios párrafos (*cada uno seguido por una moción principal original o incidental*), en el caso de mociones principales originales debe anotarse el nombre del Senador Académico además de:
 - Todas las mociones presentadas (*enunciadas por la Presidencia*), las aprobadas y las derrotadas, seguido de información relacionada a sus enmiendas y alguna referencia de si fue debatida. Debe incluir las enmiendas primarias y secundarias, las mociones adheridas a la moción original de ésta haber sido referida a comité o pospuesta *temporalmente*.
 - Todas las mociones secundarias que no fueron retiradas, podrá incluirse alguna referencia o resumen del acuerdo de ser necesario.
 - Todos los avisos de mociones futuras (*mociones que se afectan por su tipo de mayoría o que requieren notificación previa para ser consideradas en la próxima reunión regular*).
 - Todas las mociones de 'cuestión de orden' y su 'apelación' que fueron sostenidas y derrotadas (*incluyendo el 'dictum' de la Presidencia*) además de la razón de la regla decidida.
3. El último párrafo debe incluir:
 - Hora de clausura y las firmas requeridas en certificación (*las firmas deben ser de la Secretaria que tomo el Acta y una 2^{da} firma de aprobación por la Secretaria presente*)
4. Otras reglas relacionada al Acta son:

¹ Roberts Rules of Order Newly Revised © 2000 §48 (451-458) Por el Prof. Carlos Carrión, Parlamentarista Certificado



Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 039

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **5 de febrero de 2004**, acordó:

Que la Secretaria de Récord esté presente en todas las reuniones del Senado Académico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de febrero de 2004.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIM/mmr





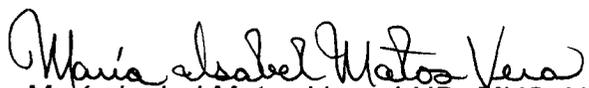
2003-04
Certificación 040

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **5 de febrero de 2004**, luego del informe del Comité de Diálogo Institucional para Asuntos Laborales del Personal Docente (CODI), acordó:

Que el Senador José Hawayek represente al Recinto de Ciencias Médicas ante el Comité de Negociación del Plan Médico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de febrero de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIM/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 041

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **5 de febrero de 2004**, tuvo ante su consideración la Certificación 2003-04-22 del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Utuado. Luego de la discusión de rigor, el Senado acordó:

Acoger la expresión del Senado Académico de la UPR en Utuado, recogida en su Certificación 2003-04-22, a los efectos de solicitar a la Junta Universitaria, que a su vez solicite a la Junta de Síndicos, que los recaudos por concepto de cuotas de construcción y de laboratorios reviertan al fondo operacional de la unidad donde se originan.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de febrero de 2004.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIM/mmr





2003-04
Certificación 042

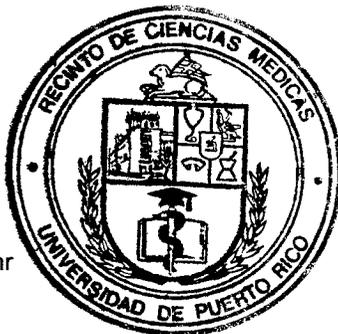
Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 4 de marzo de 2004, tuvo ante su consideración la certificación 60, 2003-2004 de la Junta de Síndicos, referente a la aprobación de la recomendación del Presidente de la Universidad de convocar a todos los sectores de la comunidad universitaria a un amplio diálogo sobre la transformación de la base reglamentaria de la Universidad. Luego de la discusión de rigor el Senado acordó:

Que el doctor José Carlo, Rector del Recinto de Ciencias Médicas, coordinará el Comité constituido por:

- Dos profesores designados por él
- Representantes, Claustal y Estudiantil, del Senado ante la Junta Universitaria
- Senador académico
- Representante del Recinto de Ciencias Médicas ante el CODI
- Representante del Decanato de Administración
- Representante no docente, no gerencial
- Representante Estudiantil

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de marzo de 2004.



MIMV/ynr

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva



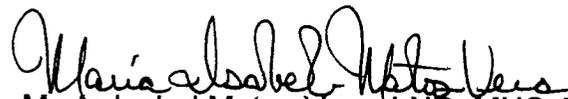
2003-04
Certificación 043

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 4 de marzo de 2004, luego de escuchar la presentación del doctor Rubén García, Director de la Oficina para la Integración de la Tecnología en la Academia, en torno al Foro Anual de Investigación y Educación del Recinto de Ciencias Médicas a celebrarse del 31 de marzo al 2 de abril de 2004, acordó:

Que la octava reunión ordinaria del Senado Académico se celebre el tercer jueves del mes de abril.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de marzo de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





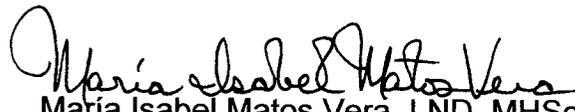
2003-04
Certificación 044

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 4 de marzo de 2004, luego de recibir el informe del Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Recomendar favorablemente ante los organismos correspondientes la petición de otorgar a la doctora Ana Margarita Miranda, PhD, MPHE, de la Facultad de Ciencias Biosociales y Escuela Graduada de Salud Pública, la distinción de Profesor Emeritus de la Universidad de Puerto Rico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de marzo de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





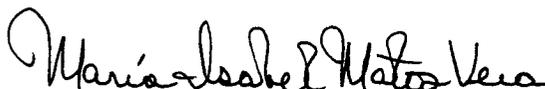
2003-04
Certificación 045

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 4 de marzo de 2004, luego de recibir el informe del Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Recomendar favorablemente ante los organismos correspondientes la petición de otorgar a la profesora Francisca Matilde Plá Cortés, RHIA, MS, del Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud, la distinción de Profesor Emeritus de la Universidad de Puerto Rico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de marzo de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





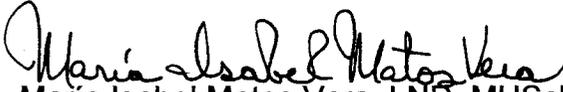
2003-04
Certificación 046

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 4 de marzo de 2004, luego de recibir el informe del Comité de Asuntos Estudiantiles, acordó:

Aprobar el documento de Normas y Procedimientos del Comité.

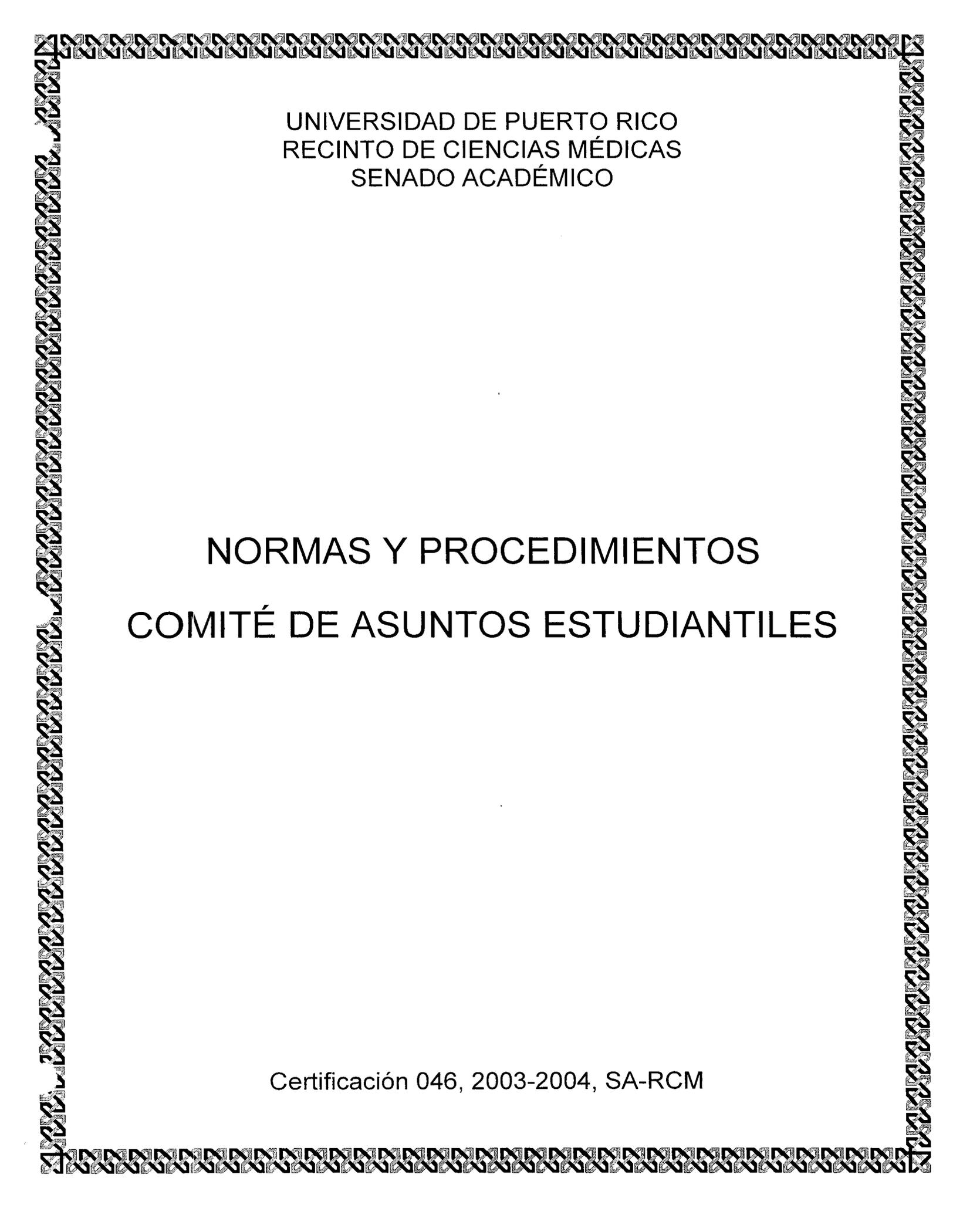
Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de marzo de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr

Anejo





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS
SENADO ACADÉMICO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
COMITÉ DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Certificación 046, 2003-2004, SA-RCM

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO I - INTRODUCCIÓN	3
ARTÍCULO II - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ	3
ARTÍCULO III - COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS.....	4
Sección 1: Composición	
Sección 2: Organización y Elección	
ARTÍCULO IV - FUNCIONES	5
Sección 1: Presidente(a)	
Sección 2: Secretario(a)	
Sección 3: Miembros	
ARTÍCULO V - REUNIONES	6
Sección 1: Reuniones ordinarias	
Sección 2: Reuniones extraordinarias	
Sección 3: Agenda	
Sección 4: Quórum	
Sección 5: Votación	
Sección 6: Ausencias	
ARTÍCULO VI - ENMIENDAS AL DOCUMENTO	8
ARTÍCULO VII - ARCHIVO	8

ARTÍCULO I

INTRODUCCIÓN

El Comité de Asuntos Estudiantiles es un Comité permanente del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas. El Comité estudia y propone al Senado normas relativas al desarrollo de la vida estudiantil en el Recinto de Ciencias Médicas. La base legal de estas Normas y Procedimientos la constituyen los artículos 20 y 23 del Reglamento del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas. La interpretación de las disposiciones de éste, se sujetará a lo establecido en la Ley de la Universidad de Puerto Rico y el Reglamento del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO II

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ

- A. El Comité de Asuntos Estudiantiles por encomienda del Senado estudiará y propondrá normas relativas al desarrollo de la vida estudiantil en arreglo a lo dispuesto con la Ley de la Universidad de Puerto Rico, el Reglamento General de Estudiantes y el Reglamento de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas con particular referencia a los Consejos de Estudiantes de cada Facultad al Consejo General de Estudiantes del Recinto y a los Comités de Estudiantes que asesoraran a los organismos encargados de los servicios y ayuda el estudiante.
- B. El Comité por iniciativa propia puede solicitar al Senado el estudio de asuntos pertinentes a su tarea que no hayan sido encomendados específicamente a ellos. Los asuntos deberán ser sometidos al Comité de Agenda.

ARTÍCULO III

COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE MIEMBROS

Sección 1: Composición

El Comité estará compuesto por un mínimo de trece (13) miembros a saber: ocho (8) senadores(as) claustrales, incluyendo el representante electo por el Senado Académico ante la Junta de Disciplina, dos (2) senadores(as) estudiantiles electos y tres (3) miembros Ex-officio: el(la) Procurador(a) Estudiantil, el(la) Decano(a) de Estudiantes y el(la) Rector(a). Los miembros Ex-officio tendrán derecho a voz y voto en el Comité.

Cuando la Junta de Disciplina sea activada el representante designado pasará a formar parte de éste y será relevado de sus funciones ante el Comité de Asuntos Estudiantiles.

Sección 2: Elección de Miembros

Los Miembros del Comité serán electos por votación secreta en la primera reunión del Año Académico del Senado. El término de incumbencia de sus miembros será de dos (2) años consecutivos siempre y cuando su término en el Senado lo permita.

Sección 3: Organización

El Comité elegirá de entre sus miembros un(a) Presidente(a) y un(a) Secretario(a) en su primera reunión mediante voto mayoritario. El término de estos puestos será determinado por el Comité. Un miembro podrá asumir el puesto en más de una ocasión.

ARTÍCULO IV

FUNCIONES

Sección 1: Presidente(a)

El(la) presidente(a) será responsable de:

- a. Convocar y presidir las reuniones del Comité.
- b. Establecer la agenda de las reuniones.
- c. Preparar el informe a ser circulado en la reunión ordinaria del Senado Académico y someterlo al Comité de Agenda.
- d. Informar por escrito a la Secretaria del Senado cuando un(a) Senador(a) se ausente de las reuniones del Comité en tres (3) ocasiones o más sin excusarse.
- e. Velar porque se cumpla con el plan de trabajo establecido por el Comité, así como con toda la tarea asignada al mismo.
- f. Firmar junto con la(el) Secretaria(o) las actas de las reuniones del Comité.
- g. Representar al Comité en otros foros.
- h. Nombrar un representante en caso de no poder asistir a las reuniones.
- i. En caso de que el Presidente no pueda ejecutar sus funciones se elegirá un nuevo Presidente entre sus miembros.
- j. Certificar la asistencia de los miembros a las reuniones del comité a tenor con las disposiciones de la Certificación SA, RCM, 068, 1999-00 relacionada con la compensación adicional de senadores claustrales.

Sección 2: Secretario(a)

El(la) Secretario(a) será responsable de:

- a. Mantener un registro de asistencia a las reuniones del Comité.
- b. Mantener estrecha relación con la secretaria asignada de la Oficina del Senado para informarle de la próxima reunión, de los recursos que se requieren para dicha reunión y de los documentos que sean necesarios.
- c. Entregar a la Secretaría del Senado la lista de asistencia de la reunión y del comité dentro de los próximos dos (2) días laborables después de la reunión.
- d. Tomar actas de cada reunión, entregarlas a la Oficina del Senado, revisar la transcripción y dar seguimiento a la reproducción y distribución de las mismas.

Sección 3: Miembros

Los(as) integrantes del Comité serán responsables de:

- a. Asistir a las reuniones con regularidad y puntualidad.
- b. Excusarse por escrito al ausentarse a reuniones pautadas.
- c. Cumplir con las responsabilidades de las tareas asignadas por el Comité.

ARTÍCULO V

REUNIONES

Sección 1: Reuniones ordinarias

Las reuniones ordinarias del Comité se llevarán a cabo por lo menos una vez al mes durante el año académico en la fecha y hora acordada por el Comité y en el lugar designado por la Secretaría del Senado. Las convocatorias para las reuniones del Comité, así como la agenda y la documentación pertinente, se enviarán por el(la)

Presidente(a) por mediación de la Secretaría del Senado y se circularán por lo menos cinco (5) días laborables antes de la fecha de la reunión.

Sección 2: Reuniones extraordinarias

El Comité podrá celebrar reuniones extraordinarias conforme sea necesario para completar la tarea asignada al Comité. También podrá utilizar métodos alternos a la reunión tradicional de ser necesario, tales como: consultas telefónicas o electrónicas, voto por referéndum, facsímil, llamada en conferencia y otros.

Sección 3: Agenda

El Comité aprobará y mantendrá un plan de trabajo donde se especifiquen los asuntos a ser considerados, el orden, la prioridad, las estrategias de trabajo y un itinerario detallado con relación a los mismos. Además, establecerá la frecuencia y fechas de las reuniones que sean necesarias para completar sus trabajos. Se podrá citar a reuniones extraordinarias de ser necesario.

Sección 4: Quórum

El quórum estará constituido por la mitad más uno. Para la verificación del quórum se esperará hasta media hora de la hora citada para la reunión.

Sección 5: Votación

Las votaciones del Comité serán a viva voz y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros con derecho al voto a menos que sus miembros decidan lo contrario.

Sección 6: Ausencias

La excusa para ausentarse a una reunión deberá ser por escrito, mediante carta o correo electrónico, vía la Secretaría del Senado, al Secretario(a) del Comité. El(La) Senador(a) que se ausente de una reunión será responsable de obtener el material

distribuido durante la reunión en la Secretaría del Senado. El(La) Secretario(a) del Comité notificará por escrito a la Secretaría del Senado cuando un(a) senador(a) electo(a), sea claustral o estudiantil, se ausente a las reuniones del Comité tres (3) veces o más sin excusarse. Para efectos de la Certificación SA, RCM, 068, 1999-00, el número máximo de ausencias para propósitos de recibir la compensación adicional para senadores claustrales es dos (2) por semestre.

ARTÍCULO VI

ENMIENDAS AL DOCUMENTO

Este reglamento podrá ser enmendado mediante aprobación por mayoría simple en cualquier reunión siempre y cuando se haya estipulado como parte de la agenda de la reunión. Las enmiendas aprobadas por el Comité serán referidas al Comité de Ley y Reglamentos para su revisión, evaluación y endoso.

Las enmiendas al documento de Normas y Procedimientos del Comité de Asuntos Estudiantiles serán efectivas el semestre siguiente al endoso por el Comité de Ley y Reglamentos.

ARTÍCULO VII

ARCHIVO

Se mantendrá un archivo de documentos pertinentes a la función del Comité en la Oficina del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.

**Aprobado por el Comité de Asuntos Estudiantiles del Senado Académico del
Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico
el 12 de febrero de 2004**


**Senador Salvador Salviá, Presidente
Comité de Asuntos Estudiantiles**



2003-04
Certificación 047

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 4 de marzo de 2004, luego de recibir el informe del Representante del Senado ante la Junta Universitaria, acordó:

Recomendar a la Junta Universitaria que evalúe la situación actual del Plan Médico y que se incluya al senador José Hawayek como representante del Recinto de Ciencias Médicas ante el Comité de Negociación del Plan Médico (Certificación 040, 2003-04, SA-RCM).

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de marzo de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





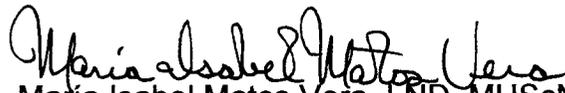
2003-04
Certificación 048

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 4 de marzo de 2004, acordó:

Solicitar a la Decana de Asuntos Estudiantiles que revise el Informe sobre la Oferta Extracurricular y de Servicios Estudiantiles del Recinto de Ciencias Médicas (4 de febrero de 2004).

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de marzo de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





2003-04
Certificación 049

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 4 de marzo de 2004, luego de escuchar la presentación del doctor José Carlo referente a la Resolución de la Facultad de Ciencias Naturales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico sobre la construcción de un edificio de Investigación entre ambos Recintos, y tras la discusión de rigor acordó:

Se realice una presentación a la comunidad del Recinto de Ciencias Médicas sobre este asunto universitario.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de marzo de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





2003-04
Certificación 050

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 4 de marzo de 2004, acordó:

Solicitar al doctor Roberto Dávila, Presidente del Comité de Estacionamiento del Recinto de Ciencias Médicas, presente un informe en la reunión ordinaria del Senado Académico del 15 de abril de 2004.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de marzo de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





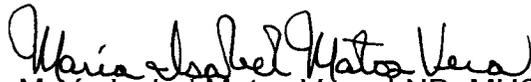
2003-04
Certificación 051

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 4 de marzo de 2004, acordó:

Solicitar al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el licenciado Antonio García Padilla, el acceso a los fondos destinados a Edificios enfermos por parte del Recinto de Ciencias Médicas.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de marzo de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





2003-04
Certificación 052

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 15 de abril de 2004, luego de recibir el informe del Comité de Asuntos Académicos, acordó:

Aprobar el documento de Normas y Procedimientos del Comité.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de abril de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr

Anejo



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS
SENADO ACADÉMICO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
COMITÉ DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Certificación 052, 2003-2004, SA-RCM

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS
SENADO ACADÉMICO

SENADO ACADÉMICO
Recinto de Ciencias Médicas
04 APR 14 AM 10:46

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS COMITÉ DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Aprobado por el Comité de Asuntos Académicos: 11 de marzo de 2004

Aprobado por el Senado Académico:

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO I - INTRODUCCIÓN	3
ARTÍCULO II - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES	3
ARTÍCULO III - COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS.....	4
Sección 1: Composición	
Sección 2: Organización y Elección	
ARTÍCULO IV - FUNCIONES DE LOS MIEMBROS	4
Sección 1: Presidente	
Sección 2: Secretario(a)	
Sección 3: Miembros	
ARTÍCULO V - REUNIONES	7
Sección 1: Reuniones ordinarias y extraordinarias	
Sección 2: Quórum	
Sección 3: Consideración de trabajos	
Sección 4: Votaciones	
Sección 5: Ausencias	
Sección 6: Archivo	
ARTÍCULO VI - ENMIENDAS AL DOCUMENTO	9
ARTÍCULO VII - DISPOSICIONES ESPECIALES	9

ARTÍCULO I

INTRODUCCIÓN

El Comité de Asuntos Académicos es uno de los Comités Permanentes del Senado Académico. El Comité estudia y propone al Senado normas relativas a los programas académicos en el Recinto de Ciencias Médicas. La base legal de estas Normas y Procedimientos la constituyen los artículos 20 y 21 del Reglamento del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas. La interpretación de las disposiciones de éste, se sujetará a lo establecido en la Ley de la Universidad de Puerto Rico y el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y el Reglamento del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO II

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité, por encomienda del Senado, estudiará y propondrá al Senado normas relativas a:

- a. La orientación general de los programas de investigación y enseñanza.
- b. Los requisitos académicos de los programas de estudio, previa propuesta y aprobación por el programa, departamentos, facultad y Decano de Asuntos Académicos.
- c. Los requisitos generales de admisión, promoción y graduación de los(as) estudiantes.
- d. Otros asuntos análogos que se estime impactan el programa académico.

El Comité, además, puede solicitar al Senado el estudio de asuntos pertinentes a su tarea y que no hayan sido encomendados en un principio a ellos. Los asuntos deben ser sometidos al Comité de Agenda para su consideración.

ARTÍCULO III

COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE MIEMBROS

Sección 1: Composición

El Comité estará compuesto por un mínimo de catorce (14) miembros del Senado, a saber: nueve (9) senadores(as) claustrales, dos (2) senadores(as) estudiantiles electos y tres (3) miembros Ex-officio: el(la) Decano(a) de Asuntos Académicos, el(la) Director(a) de la Biblioteca y el(la) Rector(a).

Sección 2: Organización y Elección

El Comité elegirá de entre sus miembros un(a) Presidente(a) y un(a) Secretario(a) en su primera reunión mediante voto mayoritario. El término de estos puestos podrá ser de un mínimo de un semestre. En caso de que el(la) Presidente(a) o el(la) Secretario(a) no pueda completar su término, se elegirá un nuevo Presidente(a) o Secretario(a) de entre sus miembros. Un miembro podrá asumir un puesto en más de una ocasión durante el año académico. El Comité también elegirá de entre sus miembros un representante ante la Junta de Disciplina. Cuando se active la Junta de Disciplina, el senador designado pasará a ser parte de la misma.

ARTÍCULO IV

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

Sección 1: Presidente

El(la) presidente(a) será responsable de:

- a. Convocar las reuniones del Comité y coordinar con la Secretaría del Senado Académico los recursos y documentos necesarios para las reuniones.
- b. Presidir todas las reuniones del Comité.
- c. Velar por el cumplimiento de las Normas y Procedimientos del Comité.
- d. Coordinar la elaboración del plan de trabajo del año a ser distribuido en la segunda reunión ordinaria del Senado Académico y someterlo al Comité de Agenda.
- e. Preparar el informe a ser circulado en la reunión ordinaria del Senado Académico y someterlo al Comité de Agenda.
- f. Asistir a las reuniones del Comité de Agenda.
- g. Asistir a las reuniones del Consejo de Interacción y Programación Educativa (CIPE). Esta tarea podrá ser delegada a otro(a) integrante del Comité cuando sea necesario.
- h. Representar al Comité en otros foros.
- i. Informar por escrito a la Secretaria del Senado cuando un(a) Senador(a) se ausente de las reuniones del Comité en dos ocasiones o más sin excusarse.
- j. Velar porque se cumpla con el plan de trabajo establecido por el Comité, así como con toda la tarea asignada al mismo.
- k. Firmar junto con la(el) Secretaria(o) las actas de las reuniones del Comité.
- l. Certificar la asistencia de los miembros a las reuniones del comité a tenor con las disposiciones de la Certificación SA, RCM, 068, 1999-00 relacionada con la compensación adicional de senadores claustrales.

- m. Designar un representante para presidir las reuniones del comité o para asistir a otras reuniones en caso de no poder estar presente.

Sección 2: Secretario(a)

El(la) Secretario(a) será responsable de:

- a. Registrar la asistencia a las reuniones del Comité y notificar al(a la) Presidente(a) cuando un senador(a) se ausente de las reuniones del Comité en dos ocasiones o más sin excusarse.
- b. Coordinar junto con la Presidencia del Comité y con la secretaria asignada de la Oficina del Senado Académico las reuniones del comité.
- c. Entregar a la Secretaría del Senado la lista de asistencia de la reunión y del comité dentro de los próximos dos días laborables después de la reunión.
- d. Tomar actas de cada reunión, entregarlas a la Oficina del Senado, revisar la transcripción y dar seguimiento a la reproducción y distribución de las mismas.

Sección 3: Miembros

Los(as) integrantes del Comité serán responsables de:

- a. Asistir a las reuniones con regularidad y puntualidad.
- b. Excusarse por escrito al ausentarse a reuniones pautadas.
- c. Cumplir con las responsabilidades de las tareas asignadas por el Comité dentro de un marco de tiempo razonable de análisis y revisión.
- d. Colaborar en la elaboración del plan de trabajo anual del Comité el cual será presentado al Senado en su segunda reunión ordinaria del año académico.

- e. Participar activamente en la toma de decisiones y en la elaboración de recomendaciones para ser consideradas por el pleno del Senado Académico.

ARTÍCULO V

REUNIONES

Sección 1: Reuniones ordinarias y extraordinarias

Las reuniones ordinarias del Comité se llevarán a cabo por lo menos una vez al mes durante el año académico en la fecha y hora acordada por el Comité y en el lugar designado por la Secretaría del Senado. Las convocatorias para las reuniones del Comité, así como la agenda y la documentación pertinente, se enviarán por el(la) Presidente(a) por mediación de la Secretaría del Senado y se circularán por lo menos cinco (5) días laborables antes de la fecha de la reunión.

El Comité podrá celebrar reuniones extraordinarias conforme sea necesario para completar la tarea asignada al Comité. También podrá utilizar métodos alternos a la reunión tradicional de ser necesario, tales como: consultas telefónicas o electrónicas, voto por referéndum, facsímil, llamada en conferencia y otros.

Sección 2: Quórum

El quórum para la celebración de reuniones y toma de decisiones será la mitad más uno de los miembros con voto, electos al comité.

Sección 3: Consideración de trabajos

El Comité recibirá asuntos para evaluación durante todo el año. El Comité podrá, por iniciativa propia, solicitar al Senado el estudio de asuntos pertinentes a su tarea que no hayan sido encomendados específicamente a ellos.

En el caso de propuestas académicas que requieran ser evaluadas y consideradas en el mismo año académico en que se sometieron, se establece el mes de febrero como la fecha límite de entrega de las mismas al comité (Certificación SA, 011, 1998-99). Las propuestas académicas deberán venir acompañadas de copia de la resolución emitida por el(la) secretario(a) de la facultad de origen certificando que la propuesta fue aprobada por la facultad y copia de la carta de endoso del Decanato de Asuntos Académicos certificando que la misma cumple con las disposiciones de la Certificación 93-113 del Consejo de Educación Superior (Certificación SA RCM, 014, 1997-98). El Comité también recibirá copia de la planilla de evaluación de las propuestas académicas que son revisadas y endosadas por el Decanato de Asuntos Académicos (Certificación SA, RCM, 044, 2001-02).

Sección 4: Votaciones

Las votaciones del Comité serán a viva voz y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros con derecho al voto.

Sección 5: Ausencias

La excusa para ausentarse a una reunión deberá ser por escrito, mediante carta o correo electrónico, vía la Secretaría del Senado, al Presidente(a) del Comité. El(La) Senador(a) que se ausente de una reunión será responsable de obtener el material distribuido durante la reunión en la Secretaría del Senado. El(La) Presidente(a) del Comité notificará por escrito a la Secretaría del Senado cuando un(a) senador(a) electo(a), sea claustral o estudiantil, se ausente a las reuniones del Comité dos (2) veces o más sin excusarse. Para efectos de la Disposición Especial II del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas (Normas y Procedimientos en la

Adjudicación de la Compensación Adicional de los(as) Senadores(as) Académicos(as) Electos(as), el número máximo de ausencias para propósitos de recibir la compensación adicional para senadores claustrales es de dos (2) por semestre.

Sección 6: Archivo

Se mantendrá un archivo de documentos pertinentes a la función del Comité en la Oficina del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO VI

ENMIENDAS AL DOCUMENTO

Las propuestas de enmiendas a estas Normas y Procedimientos se presentarán en una reunión ordinaria y no podrán ser consideradas hasta la próxima reunión ordinaria del Comité o hasta la próxima reunión extraordinaria convocada a tales efectos. Las enmiendas se aprobarán por el voto de dos tercios (2/3) de los miembros con derecho al voto. Las enmiendas aprobadas por el Comité serán referidas al Comité de Ley y Reglamentos del Senado Académico para su revisión, evaluación y endoso.

ARTÍCULO VII

DISPOSICIONES ESPECIALES

El Comité podrá añadir disposiciones especiales a este documento cuando lo considere oportuno.

**Aprobado por el Comité de Asuntos Académicos del Senado Académico del
Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico
El 11 de marzo de 2004**



2003-04
Certificación 053

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 15 de abril de 2004, luego de recibir el informe del Comité de Ley y Reglamentos, acordó:

Aprobar el documento de Normas y Procedimientos del Comité.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de abril de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr

Anejo





2003-04
Certificación 054

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 15 de abril de 2004, en vista de la preocupación constante de los miembros del Senado Académico sobre el asunto del estacionamiento aledaño al edificio principal, acordó:

Que se nombre un Representante del Senado Académico al Comité de Estacionamiento.

La senadora Ana Luisa Dávila fue electa por unanimidad para ser la representante y sirva de enlace entre ambos cuerpos.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de abril de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





2003-04
Certificación 055

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 15 de abril de 2004, acordó:

Se dedique la graduación del Recinto de Ciencias Médicas del 2004 a la Escuela de Farmacia en su nonagésimo aniversario y a su primera clase graduada con el grado de Doctor en Farmacia (Pharm D).

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de abril de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 056

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **15 de abril de 2004**, acordó:

Respaldar la iniciativa del Decanato de Asuntos Académicos de solicitar a las facultades del Recinto de Ciencias Médicas que separen periodos de tiempo posibles y designados por cada facultad, durante los días del FORO ANUAL DE INVESTIGACION Y EDUCACION DEL RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS con el propósito de que los estudiantes y la facultad puedan asistir a las actividades del mismo.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de abril de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIM/mmr





Senado Académico

Academic Senate

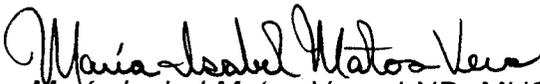
2003-04
Certificación 057

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **15 abril de 2004**, acordó:

Dar un reconocimiento al Dr. Louis Kent Stitzer por la labor realizada en el Senado Académico y en la Escuela de Medicina a través de su carrera académica debido a que se acoge a los beneficios de Jubilación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de abril de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIM/mmr





2003-04
Certificación 058

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 15 de abril de 2004, tuvo ante su consideración la certificación número 30, 2003-2004 del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico de Cayey, referente al Plan de Conservación de Casa del Pueblo para Adjuntas que está ante la Junta de Planificación y luego de la discusión de rigor, acordó:

Respaldar la Certificación Número 30 (2003-2004) del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, según se describe en la misma.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de abril de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr

Anejo





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 059

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **jueves, 13 de mayo de 2004**, acordó:

Referir a la Junta Administrativa el considerar favorablemente la solicitud que hicieran los Presidentes del Comité de Derechos Humanos (Institutional Review Board – IRB) del Recinto de Ciencias Médicas de conceder una descarga académica de tres (3) créditos a los miembros. Si no es factible esta descarga, consideren otorgarles una compensación equivalente a estos tres (3) créditos.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de mayo de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





2003-04
Certificación 060

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **jueves, 13 de mayo de 2004**, luego de recibir el informe del Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Aprobar el documento Normas y Procedimientos del Comité.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de mayo de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





2003-04
Certificación 061

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **jueves, 13 de mayo de 2004**, luego de recibir el informe del Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: Las tareas y funciones de la facultad del Recinto de Ciencias Médicas son únicas y particulares en la educación, investigación y servicio al pueblo de Puerto Rico, se hace imprescindible una tabla de equivalencia para definir las tareas del personal docente.

POR CUANTO: El Comité de Asuntos Claustrales reconoce la importancia de establecer una normativa como paso intermedio en lo que el Decanato de Asuntos Académicos completa la tarea de analizar y evaluar el documento de Carga Académica y Tabla de Equivalencias del Personal Docente del RCM (Cert. 82, 2001-02, JA / Cert. 80, 2002-03, SA)

POR CUANTO: La certificación 117 (enmendada) 1999-2000, JA, establece que la Cert. 90 (1994-95) de la Junta Administrativa no se ha operacionalizado porque no ha sido sometida ni aprobada por la Junta Universitaria.

POR TANTO : El Senado Académico se reafirma en que se reconozca como vigente la Certificación 90 de la Junta Administrativa, 1994-95, que se refiera de inmediato la Certificación 90 a la Junta Universitaria y se operacionalice, quiérese decir, que se implante en el inicio del año académico 2004-05.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de mayo de 2004.



María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva



2003-04
Certificación 062

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico**:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **jueves, 13 de mayo de 2004**, luego de recibir el informe del Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Solicitar al Decanato de Asuntos Académicos, que como parte de su informe de octubre del 2004 ante el Senado Académico, incluya la Tabla de Equivalencias del Personal Docente del Recinto de Ciencias Médicas, a base del análisis de las recomendaciones de las facultades el documento de Carga Académica y Tabla de Equivalencias del Personal Docente del Recinto de Ciencias Médicas. (Certificación número 82, 2001-02, JA). Conforme con lo aprobado por este Senado Académico, el 6 de junio de 2003 (Certificación número 80, Senado Académico, 2002-03).

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de mayo de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





2003-04
Certificación 063

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico**:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **jueves, 13 de mayo de 2004**, luego de recibir el informe del Comité de Ley y Reglamentos, acordó:

Autorizar al Comité de Ley y Reglamentos analizar los documentos de la normativa que rige los nombramientos Ad-honorem, Adjuntos y Conjuntos para el Personal Docente del Recinto de Ciencias Médicas a la luz de tres (3) aspectos: vigencia, responsabilidades y justificación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de mayo de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr





2003-04
Certificación 064

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **jueves, 13 de mayo de 2004**, luego de recibir el informe del Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Que el Rector nombre un Comité para que revise la reglamentación vigente de la Ley de Explosivos (Ley 134, 1969).

Que los Senadores Rafael García y José G. Ortiz, formen parte de este Comité.

Que presenten las recomendaciones del Comité en una reunión ordinaria del Senado Académico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de mayo de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
POLICIA DE PUERTO RICO
DIVISION DE EDUCACION Y ADIESTRAMIENTO

(P. de la C. 362)

LEY 134

23 de junio de 1969

Para reglamentar la manufactura, uso, posesión, almacenaje, transportación, venta traspaso y disposición de explosivos, o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos; para establecer delitos y fijar penalidades; para derogar la Ley Núm. 67 de 13 de mayo de 1934, según enmendada, y para asignar fondos para llevar a cabo los propósitos de esta ley.

Decrétese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. -- Título.

Esta ley se conocerá como "Ley de Explosivos de Puerto Rico".

Artículo 2. -- Definiciones:

Los términos que aparecen a continuación tendrán el siguiente significado, para propósitos de esta ley:

1. "Explosivo" o explosivos" comprenderá cualquier compuesto químico o mezcla que contenga unidades oxidantes, reductoras y sustancias combustibles u otros ingredientes en tales proporciones o cantidades o que pueda ser puesta en tal envoltura que al ser encendida por calor, fricción y conmoción, percusión o detonador, cualquier parte de dicho compuesto o mezcla pueda causar una repentina descomposición con la producción de una gran cantidad de calor y gases en grado tan alto que las presiones gaseosas resultantes sean capaces de producir efectos destructores de vidas, de miembros o de objetos contiguos; o cualquier compuesto químico o mezcla mecánica que contenga unidades oxidantes y reductoras y combustible u otros ingredientes, o cualquier sustancia que por sí sola o mezclada con otra pueda ser inflamable, no importa las cantidades o proporciones que contenga esos compuestos químicos o mezclas que al ser encendidas por el fuego, fricción, conmoción, percusión o detonador sean capaces de producir o iniciar un incendio.

No se considerarán explosivos para propósitos de esta ley las siguientes sustancias: gasolina, petróleo, nafta, trementina, nitrato de amonía en su forma pura, bencina, bisulfuro de carbono, éter, éter de

petróleo kerosene, nitrocelulosa coloidal en hojas, o en barras o granos de no menos de un octavo de pulgada de diámetro, nitrocelulosa mojada y un compuesto de almidón y nitro mojado que contenga un veinte por ciento o más de humedad o de ácido pícrico mojado que este mojado en o que contenga un diez por ciento o más de humedad. Se dispone, sin embargo, que a los efectos de los artículos 26, 27, 32 y 33, el término "explosivos" incluirá dichas sustancias cuando se demostrare que las mismas se usan o poseen con la intención expresada en los artículos 26 y 27.

2. "Fulminante" o "detonador" significa: Tubo metálico que contenga un alto explosivo usado para detonar o estallar un explosivo menos sensitivo. Hay dos tipos de detonadores; eléctricos y no eléctricos. El eléctrico es explotado por una corriente eléctrica. El no eléctrico es iniciado o explotado por un dispositivo de tiempo, por calor o algún agente o sustancia químicas.

3. "Bomba" es una sustancia o sustancias explosivas utilizadas dentro de un envase con dispositivo eléctrico, mecánico químico o combinación de éstos para hacerla estallar.

4. "Fábrica" significa: Todo edificio o estructura en el cual se manufacturen, total o parcialmente, explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos.

5. "Polvorín" significa: Todo edificio u otra estructura, que no sea fábrica, destinado al almacenaje de explosivos.

6. "Sustancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos" significa: Toda sustancia que el Superintendente considere, previo estudio y previa promulgación de reglamento al efecto, que sea necesaria o eficaz, en unión o mezcla con otra u otras sustancias, para constituir un explosivo, tal como define esta ley dicho término.

7. "Superintendente" significa: El Superintendente de la Policía de Puerto Rico o la persona o personas en quien él delegue.

Todo concepto en esta ley expresado en singular, incluirá el plural y todo concepto en plural incluirá el singular.

Artículo 3. -- Permisos.

(a) Ninguna persona podrá realizar cualquier o cualesquiera de las actividades, aquí relacionadas sin haber obtenido, con anterioridad el correspondiente permiso o permisos del Superintendente, expedido de acuerdo a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos.

(1) Manufacturar explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos.

- (2) Transportar explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos.
- (3) Recibir, almacenar o poseer explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos.
- (4) Usar explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos.
- (5) Operar un establecimiento donde se manejen explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos.

(b) El permiso será de carácter personal e intransferible.

El mismo especificará las actividades para las cuales se expide; su período de vigencia, el cual no será mayor de un año; y deberá contener, además del nombre del agente o agentes, si alguno, autorizados por el solicitante para recibir, usar, almacenar, poseer o transportar los explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos.

El Superintendente podrá requerir que el permiso incluya cualquier otra información que a su juicio sea necesaria.

- (c) La expedición del permiso constituirá autorización para realizar solamente las actividades que se prescriban expresamente en el mismo.
- (d) Estarán exentos del cumplimiento de las disposiciones del inciso (a) de este artículo los agentes de toda persona a quien se le haya expedido el permiso correspondiente cuyos nombres aparezcan en dicho permiso, siempre y cuando los agentes actúen dentro de la esfera de sus funciones en el curso regular de su mandato, según se haya autorizado en el permiso.

Artículo 4. -- Solicitud del permiso.

La solicitud para obtener el permiso para realizar cualesquiera de las actividades señaladas en el artículo precedente deberá radicarse ante el Superintendente, en los formularios prescritos por él. Dicha solicitud será jurada ante algún funcionario autorizado para tomar juramentos y deberá contener la siguiente información:

- (1) Nombre, dirección y edad del solicitante.
- (2) Nombre, dirección y edad del agente autorizado por el solicitante para recibir, usar, almacenar, poseer o transportar los explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos.

- (3) El lugar donde y el propósito para el cual, los explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos serán usados, almacenados o transportados.
- (4) El nombre y la cantidad de explosivos para el cual se solicita permiso.
- (5) La firma del solicitante.
- (6) Declaración del solicitante y de cada uno de sus agentes donde se haga constar, por cada declarante, si ha sido convicto por delito grave en o fuera de Puerto Rico, durante los últimos 15 años.
- (7) Toda otra información pertinente que el Superintendente establezca por reglamento.

Artículo 5. -- Expedición y Denegación de Permisos.

- (a) El Superintendente expedirá el permiso solicitado cuando el solicitante demuestre, a su satisfacción, que posee los medios apropiados para efectuar las actividades que se especifican en la solicitud, y que la concesión del permiso no constituirá peligro para la seguridad pública.

Cuando sea necesario o conveniente para lograr los propósitos de la ley, el Superintendente podrá requerir información adicional al solicitante con el objeto de evaluar, en forma más adecuada, la solicitud bajo consideración.

- (b) Al expedir o renovar algún permiso, El Superintendente podrá, en cada caso, imponer las restricciones o condiciones que estime necesarias para la prevención de fuegos, explosiones y para preservar la vida y seguridad pública.
- (c) El Superintendente, en el uso de su discreción, podrá denegar o negarse a renovar cualquier permiso cuando a su juicio, el manejo o uso, por el solicitante o su agente, de explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos, constituya peligro para la seguridad pública.

Artículo 6. -- Fianza.

Con anterioridad a la expedición de algún permiso, el Superintendente podrá requerir la prestación de fianza para garantizar el pago de los daños que puedan ocasionarse en el uso y manejo de los explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos. El Superintendente fijará la cantidad a la que ascenderá dicha fianza y el tiempo durante el cual deberá mantenerse la misma. Se dispone, sin embargo, que la fianza nunca excederá de \$20,000 ni será requisito mantenerla en vigor por un

período mayor de dos (2) meses una vez expirado o revocado el permiso. Se autoriza al Superintendente a establecer por reglamento todo lo concerniente a la prestación de fianzas.

Artículo 7. -- Renovación y prórroga de Permisos.

Toda persona que interese renovar algún permiso expedido bajo las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, deberá seguir el procedimiento establecido por la solicitud de permisos. El Superintendente podrá prorrogar el período de vigencia de un permiso, según se disponga por reglamento.

Artículo 8. -- Suspensión o Revocación del Permiso.

El Superintendente podrá revocar o suspender el permiso cuando, a su juicio, la persona a cuyo favor expidió, o su agente, haya violado sus términos o cualesquiera de las disposiciones de esta ley o sus reglamentos, o cuando la forma como dicha persona o su agente o agentes use, venda, almacene, transporte, o de cualquier forma maneje o disponga de los explosivos; o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos, constituya peligro para la seguridad pública.

Artículo 9. -- Derechos.

El Superintendente cobrará derechos por la cantidad de cinco (5) dólares por cada permiso que expida de acuerdo a las disposiciones de esta ley o sus reglamentos.

Artículo 10. -- Venta o traspaso de explosivos o sustancias con que puedan utilizarse para fabricar explosivos, Registro.

Ninguna persona podrá vender, donar, entregar, o en cualquier forma traspasar la posesión de explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos a una persona que no tenga permiso expedido de acuerdo a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos.

Toda persona que venda, done, entregue, o en cualquier forma traspase la posesión de explosivos, o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos, llevará en su oficina principal, o en el sitio de negocios, un diario, o libro de registro donde se hará constar por escrito, en forma clara, un breve relato de cada transacción o entrega, en el cual se incluirá:

- (1) La fecha de la transacción.
- (2) La clase y la cantidad de los explosivos, o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos, objeto de la transacción o entrega.

- (3) El nombre y la dirección del adquirente y nombre y dirección del agente que reciba dichos explosivos o sustancias, si alguno.
- (4) El nombre y dirección del porteador público que transporte el explosivo o sustancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos y el número de la tablilla del vehículo a utilizarse.
- (5) El uso que el adquirente o su agente indique que dará al explosivo o sustancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos.
- (6) El número del permiso para recibir dichas sustancias.
- (7) Cualquier otra información pertinente que el Superintendente estime necesaria para cumplir los propósitos de esta ley, según se dispone por reglamento.

Tanto el adquirente o su agente, como la persona que traspasa o entrega dichos explosivos o sustancias, deberán suscribir el relato de la transacción anotada en el diario o libro de registros.

Dicho diario o libro de registros deberá conservarse por un período no menor de 3 años a contar desde la fecha de la última transacción.

Artículo 11. -- Inspección, Informes.

El diario o libro de registro, exigido por el artículo anterior, podrá ser inspeccionado por cualquier oficial debidamente autorizado por el Superintendente. Toda persona que venda, done, entregue o en cualquier forma traspase en Puerto Rico explosivos, o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos, deberá rendir informes mensuales al Superintendente, según éste disponga por reglamento, de todas y cada una de las transacciones o entregas, en el cual deberán incluirse todos los datos que aparezcan en el diario o libro de registro.

Artículo 12. -- Importadores, distribuidores y detallistas.

Todo importador, traficante al por mayor, distribuidor o detallista que venda u ofrezca para la venta en Puerto Rico explosivos, o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos, deberá llevar un diario o libro de registro donde anotará, en forma clara, un breve relato de cada embarque o cargamento que reciba. El Superintendente establecerá por reglamento los datos que deberán hacerse constar en dicho diario o libro de registro, y el tiempo durante el cual deberán conservarse los mismos.

Las disposiciones del artículo 11 de esta ley será de aplicación a lo aquí dispuesto.

El Superintendente, de considerarlo necesario para lograr los propósitos de esta ley, podrá exigir que todo importador, traficante al por mayor, distribuidor o detallista que venda u ofrezca para la venta, en Puerto Rico, explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos mantenga un inventario perpetuo de los mismos.

Artículo 13. -- Embalaje y envases.

Excepto en la fábrica, o cuando se hagan estallar por alguna persona autorizada, ninguna persona poseerá, transportará o almacenará explosivos, a menos que los mismos estén completamente encerrados o embalados en envases bien cerrados ya sean de metal, de madera o de fibra, o en algún otro envase aprobado por la Comisión de Comercio Interestatal de los Estados Unidos de América.

Ninguna persona que tenga explosivos en su poder o bajo su dominio permitirá, bajo ninguna circunstancia, el que granos o partículas de éste queden fuera o en los alrededores del envase.

Cada envase estará debidamente marcado con la identificación del explosivos que contiene, y su cantidad.

Artículo 14. -- Almacenaje.

Excepto cuando se esté transportando o haciendo estallar, o mientras está bajo la custodia de un porteador público, en espera de ser transportado o entregado al consignatorio, según se disponga por reglamento, todo explosivo se almacenará en polvorines de acuerdo a lo dispuesto en esta ley y sus reglamentos. El Superintendente reglamentará todo lo relativo al almacenaje de las sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos.

Artículo 15. -- Fulminantes o Detonadores.

Toda persona que tenga en su poder o bajo su dominio fulminantes o detonadores, guardará los mismos en receptáculos o envases seguros y debidamente cerrados, según se disponga por reglamento, excepto cuando éstos se estén vendiendo, transportando o usando, en cuyo caso se tomarán las medidas de seguridad pertinentes para evitar estallidos que pongan en peligro la seguridad de personas y propiedades y para evitar que dichos artículos pasen a manos de personas no autorizadas a poseerlos.

Toda persona que tenga en su poder o bajo su dominio fulminantes o detonadores en cantidades de mil o más guardará o almacenará los mismos en polvorines donde no se almacenen explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos.

Artículo 16. -- Polvorines, Reglamentación.

El Superintendente establecerá, por reglamento, todo lo relativo a la construcción, localización, permiso y precauciones a tomarse en los alrededores de polvorines.

Ninguna persona podrá almacenar o guardar explosivos o fulminantes o detonadores en polvorines que no hayan sido inspeccionados debidamente y para los cuales no se haya expedido permiso por el Superintendente.

Artículo 17. -- Transportación.

El Superintendente, tomando en consideración los propósitos de la ley, reglamentará todo lo relativo a la transportación de explosivos, y substancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos y detonadores fulminantes. El Superintendente podrá eximir a los portadores públicos debidamente autorizados para transportar explosivos o substancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos de las disposiciones de los artículos 10 y 11 de esta ley.

Artículo 18. -- Abandono de explosivos.

Ninguna persona abandonará o dispondrá de explosivos o substancias que se puedan utilizar para fabricar explosivos de forma tal que constituya peligro o amenaza para la seguridad pública. Toda persona que tenga en su poder o bajo su dominio explosivos o substancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos y que no tengan uso para éstos, deberá entregarlos a cualquier persona debidamente autorizada para recibirlos o destruirlos en forma segura, según se disponga por reglamento.

Artículo 19. -- Robo o pérdida de explosivos.

Todo robo o pérdida de explosivos o substancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos será informado inmediatamente a la Policía por personas a cuyo cargo o dominio estén los explosivos o substancias que se puedan utilizar para fabricar explosivos.

Artículo 20. -- Entrada a lugares que contengan explosivos.

Ninguna persona, excepto el dueño, su agente, personas autorizadas por éstos, o el Superintendente, entrará a una fábrica, polvorín o vehículo que contenga explosivos.

Artículo 21. -- Personas menores de 18 años.

No se venderán, transferirán o entregarán explosivos o substancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos a ninguna persona menor de 18 años de edad, actúe dicha persona por cuenta propia, o por cuenta de otra persona.

Artículo 22. -- Uso de armas de fuego.

Ninguna persona disparará armas de fuego a una distancia menor de 500 pies de un polvorín o fábrica o en dirección o apuntando a alguna de dichas edificaciones.

Artículo 23. -- Reconsideración y Revisión.

Toda persona perjudicada por alguna orden o decisión emitida por el Superintendente al amparo de las disposiciones de esta ley o sus reglamentos y toda persona perjudicada por alguna ocupación o confiscación realizada por el Superintendente podrá solicitar reconsideración ante el Superintendente dentro de los 10 días contados a partir del recibo de la notificación de la decisión u orden, o de la ocupación o confiscación. El Superintendente establecerá, por reglamento, la forma como habrá de conducirse dicha vista de reconsideración, concediéndole a la persona que la solicite el derecho a asistencia de abogado, a presentar y contrainterrogar testigos y a presentar evidencia. Toda persona que no esté conforme con la decisión emitida por el Superintendente, después de celebrada la vista o a quién se le deniegue la misma, podrá solicitar revisión del Tribunal Superior, el cual podrá, en el uso de su discreción, conceder o denegar la misma. La petición de revisión deberá radicarse dentro de un término de 30 días, contados a partir del recibo de la notificación de la decisión del Superintendente. Una copia de dicha petición será notificada al Superintendente, el que certificará y radicará en el Tribunal copia del expediente del caso.

La radicación de la solicitud de reconsideración o revisión no suspenderá los efectos de la orden, decisión, ocupación o confiscación impugnada.

Artículo 24. -- Administración y Reglamentación.

El Superintendente administrará las disposiciones de esta ley y promulgará las reglas y reglamentos que sean necesarios para ejecutar sus disposiciones, incluyendo aquellas reglamentaciones que sean necesarias para salvaguardar la seguridad pública y para evitar que las substancias reguladas por esta ley sean utilizadas para propósitos diferentes a las autorizadas.

En el uso de su discreción, el Superintendente, por reglamento podrá eximir de cualesquiera de las disposiciones de esta ley o sus reglamentos, a cualquier sector de la industria o comercio, cuando el cumplimiento de tales disposiciones por dicho sector de la industria o comercio no sea necesario para lograr los propósitos de esta ley.

Artículo 25. -- Poder de investigación.

Con el objetivo de administrar y de velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, se faculta al Superintendente para realizar las investigaciones que estime convenientes; con este propósito, podrá examinar testigos y expedir citaciones requiriendo la comparecencia de testigos y la presentación de documentos, libros, papeles, o cualquier otra propiedad tangible que contenga evidencia relevante.

Si alguna citación expedida de acuerdo a las disposiciones de esta ley no fuere cumplida, el Superintendente podrá comparecer ante el Tribunal Superior de Puerto Rico y solicitar se ordene el cumplimiento de la citación. El Tribunal Superior dará preferencia al curso y despacho de dicha petición y podrá dictar órdenes haciendo obligatoria la comparecencia de testigos o presentación de los documentos o evidencia requerida previamente por el Superintendente. El Tribunal Superior tendrá facultad para castigar por desacato la desobediencia de esas órdenes.

Artículo 26. -- Penalidad por uso ilegal.

Toda persona que use explosivos o cualquier sustancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos, con el propósito ilegal de hacer daño corporal o de aterrorizar a cualquier persona, para hacer daño o destruir alguna propiedad, o hacer daño a la misma en cualquier forma, será culpable de delito grave y convicta que fuere será castigada con pena de presidio por un término no menor de cinco (5) años ni mayor de veinticinco (25) años.

Artículo 27. -- Penalidad por posesión con propósitos ilegales.

Toda persona que tenga en su poder algún explosivo, sustancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos o cualquier objeto que pueda utilizarse para estallar o para fabricar explosivos o bombas, tal como mecha, batería, reloj, ácido, fulminante o detonador o algunos otros que sirva para propósitos análogos, con la intención de usarlo para hacer daños corporal o de aterrorizar a cualquier persona o de hacer daño o destruir cualquier propiedad o de hacer daño a la misma en cualquier forma, será culpable de delito grave y convicta que fuere será castigada con pena de presidio por término no menor de dos (2) años ni mayor de veinte (20) años.

Artículo 28. -- Posesión ilegal.

Toda persona que tenga en su poder, de manera ilegal, explosivos o cualquier sustancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos, con propósitos distintos a los dispuestos en el artículo precedente será

culpable de delitos menos graves y convicta que fuere será castigada con multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de dos mil (2,000) dólares o cárcel por término no menor de treinta (30) días de un (1) año o ambas penas a discreción del tribunal.

Artículo 29. -- Posesión como evidencia prima facie de intención ilegal.

En el juicio de toda persona acusada de haber cometido cualesquiera de los delitos mencionados en el Artículo 27 de esta ley si se le prueba la posesión ilegal del explosivo o substancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos, se condenará dicha prueba como evidencia prima facie de que el acusado cometió el delito o delitos imputado y el peso de la prueba para demostrar lo contrario recaerá sobre el acusado.

Artículo 30. -- Otras penalidades.

Toda infracción a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos a menos que en ellos otra cosa se disponga expresamente, constituirá delito menos grave y todo delito menos grave por la s violaciones a las disposiciones de esta ley para el cual se haya dispuesto otra pena, se castigará con multa no mayor de dos mil (2,000) dólares o cárcel por un término no mayor de un (1) año o ambas penas a discreción del Tribunal.

Artículo 31. -- Información falsa sobre uso propuesto.

Toda persona que en contravención a lo dispuesto en esta ley, suministrare información falsa sobre el uso que se propone darle al explosivo o substancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos incurrirá en delito menos graves. Un uso distinto del informado en el diario o libro de registro establecido en el artículo 10 de esta ley, constituirá evidencia prima facie de la falsedad de la información suministrada.

Artículo 32. -- Confiscación.

El secretario de Justicia confiscará todo vehículo, bestia, embarcación o nave aérea en que se cargue, descargue, transporte, lleve o traslade que se use para cargar, descargar, transportar, llevar o trasladar, o que sorprenda cargado, o en momentos de cargar o descargar o de estar transportando o llevando o trasladando cualquier explosivos o substancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos, en violación a las disposiciones de esta ley o sus reglamentos.

Para la confiscación y disposición de vehículos, bestias y embarcaciones marítimas o aéreas se seguirá el procedimiento establecido por la ley conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de vehículos, Bestias y Embarcaciones, "Ley Núm. 39, de 4 de julio de 1960.

Artículo 33. -- Confiscación por posesión ilegal.

Todo explosivo o substancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos y todo fulminante o detonador que sea manufacturado, usado, poseído, almacenado, transportado, vendido o en cualquier forma traspasado en Puerto Rico, en violación a las disposiciones de esta ley o su reglamento, será ocupado y confiscado por el Superintendente.

Toda persona perjudicada por la ocupación o confiscación podrá solicitar reconsideración y revisión de la decisión del Superintendente siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 23 de esta Ley.

El Superintendente dispondrá de las substancias ocupada o confiscadas, según se disponga por reglamento, de forma tal que no constituya peligro o amenaza para la seguridad pública.

Artículo 34. -- Clausula Derogatoria.

Se deroga la Ley Núm. 67, de 13 de mayo de 1934, según enmendada.

Artículo 35. -- Fondos.

Por lo presente, se asigna la cantidad de 100,000 dólares a la Policía de Puerto Rico para la administración de las disposiciones de esta ley.

Artículo 36. Cláusula de vigencia.

Esta ley empezará a regir a los 90 días de su aprobación.

Presidente de la Cámara

Presidente del Senado

Capítulo 59. Ley de Explosivos

ART. 26

§ 384. Penalidad por uso ilegal

Toda persona que use explosivos o cualquier sustancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos, con el propósito ilegal de hacer daño corporal, o de aterrorizar a cualquier persona, o para hacer daño o destruir alguna propiedad, o para hacer daño a la misma en cualquier forma, será culpable de delito grave y convicta que fuere será castigada con pena de reclusión por un término fijo de quince (15) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de veinticinco (25) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de diez (10) años.—Emmendada en Junio 4, 1980, Núm. 108, p. 369, sec. 1.

—1980.

La ley de 1980 estableció la sanción de reclusión por un término fijo de quince años en sustitución de la pena de reclusión por un término no menor de cinco años ni mayor de veinticinco años, y añadió las disposiciones sobre circunstancias agravantes y atenuantes.

Vigencia de la enmienda de Junio 4, 1980.

La sec. 2 de la Ley de Junio 4, 1980, Núm. 108, dispone: "Esta ley comenzará a regir cuando entre en vigor la Ley que establece el Sistema de Sentencia Determinada en Puerto Rico [9 meses después de 4 de junio de 1980]."

§ 587. Penalidad por posesión con propósitos ilegales ^{art.} 27

Toda persona que tenga en su poder algún explosivo, sustancia que pueda utilizarse para fabricar explosivo, o cualquier objeto que pueda utilizarse para estallar o para fabricar explosivos o bombas, tal como mecha, batería, reloj, ácido, fulminante o detonador, o alguno otro que sirva para propósitos análogos, con la intención de usarlo para hacer daño corporal o de aterrorizar a cualquier persona, o de hacer daño o destruir cualquier propiedad o de hacer daño a la misma en cualquier forma, será culpable de delito grave y convicta que fuere será castigada con pena de reclusión por un término fijo de doce (12) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de veinte (20) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de ocho (8) años. —Emmendada en Junio 4, 1980, Núm. 108, p. 369, sec. 1.

—1980.

La ley de 1980 estableció la sanción por el término fijo de doce años en sustitución de la pena de presidio por un término no menor de dos años ni mayor de veinte años, y añadió las disposiciones sobre circunstancias agravantes y atenuantes.

Vigencia de la enmienda de Junio 4, 1980.

Véase la nota bajo la sec. 585 de este título.

Circunstancias agravantes y atenuantes.

Véase la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, Ap. II del Título 34.



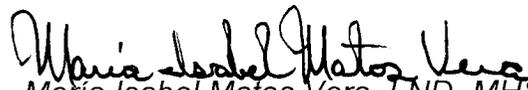
2003-04
Certificación 065

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el *Senado Académico* en su reunión ordinaria del **jueves, 3 de junio de 2004**, acordó:

Continuar los trabajos de la reunión ordinaria del día de hoy el jueves, 17 de junio de 2004.

Y, para que así conste, expido y remito la presente *Certificación* bajo el sello del *Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, en *San Juan, Puerto Rico*, hoy 8 de junio de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIM/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 066

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **3 de junio de 2004**, luego de recibir el Informe de su Comité de Asuntos Académicos, acordó:

Que la Propuesta de Política de Readmisión a la Universidad de Puerto Rico con opción a la Concesión de Amnistía Académica se refiera al Comité de Ley y Reglamentos del Senado.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de junio de 2004.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIM/mmr





2003-04
Certificación 067

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **3 de junio de 2004**, luego de recibir el Informe de su Comité de Asuntos Estudiantiles relativo a la participación estudiantil en el proceso institucional de evaluación de profesores, acordó:

- * **Que cada decanato implante formalmente el proceso de evaluación de profesores por el estudiante.**
- * **Que el Decanato de Asuntos Académicos determine los criterios de evaluación comunes de cada facultad donde se refleje la filosofía de la institución para este tipo de evaluación, permitiendo a la vez, se identifiquen criterios particulares entre facultades y departamentos.**
- * **Que se promueva la participación estudiantil en la evaluación de la facultad.**
- * **Que los resultados de estas evaluaciones sean remitidos a los facultativos, decanos, jefes de departamentos y/o programas, coordinadores de clínicas y coordinadores de cursos para las acciones correspondientes.**
- * **Que se desarrolle un plan de acción en colaboración con el facultativo a nivel departamental y de programa para atender y operacionalizar los hallazgos de las evaluaciones.**
- * **Que el Decanato de Asuntos Estudiantiles le dé seguimiento a las recomendaciones de este informe, en adición a las gestiones que corresponde al Decanato de Asuntos Académicos en la supervisión general del desarrollo de la docencia.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de junio de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva





Senado Académico

Academic Senate

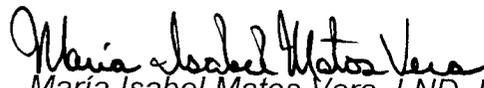
2003-04
Certificación 068

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **3 de junio de 2004**, acordó:

Que el Informe del Perfil de la Facultad de la Escuela de Medicina que no asiste a las reuniones de facultad (Cert. 082, 2002-03, SA, RCM), sea referido al Comité de Ley y Reglamentos para la acción pertinente.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de junio de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIM/mmr





2003-04
Certificación 069

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **3 de junio de 2004**, luego de recibir el informe de la Procuradora Claustal, acordó:

Que el Rector identifique facultativos de las unidades académicas del Recinto de Ciencias Médicas con atributos personales éticos y profesionales de un facilitador de ayuda efectiva para participar en un adiestramiento profesional riguroso sobre la estrategia conocida como mediación de conflictos. Los profesionales adiestrados servirán de recursos a la Oficina de la Procuradora Claustal en situaciones conflictivas que ameriten la utilización de la mediación como estrategia de solución.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de junio de 2004.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIM/mm





Senado Académico

Academic Senate

2003-04
Certificación 070

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, **3 de junio de 2004**, acordó:

Que este Senado se reafirme en la Certificación 055, 2003-04 SA relativa a la dedicatoria de la Colación de Grados del RCM a celebrarse el 4 de junio de 2004.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de junio de 2004.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIM/mmr





2003-04
Certificación 071

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico**:

Que el Senado Académico el jueves, **17 de junio de 2004**, continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 3 de junio de 2004. En esta reunión el Senado acordó:

Editar la Misión del RCM de manera que lea:

El Recinto de Ciencias Médicas es la unidad del sistema universitario del Estado cuya misión principal es formar los recursos humanos que han de configurar el equipo interdisciplinario para fomentar y mantener las mejores condiciones de salud del pueblo puertorriqueño. Es un centro multidisciplinario cuya singularidad institucional le otorga la responsabilidad de asumir el liderato en la docencia y en la investigación de las condiciones de salud prevalcientes en Puerto Rico. Comprende tres dimensiones de actividad complementaria: educación, investigación y servicio

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr/ynr





2003-04
Certificación 072

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

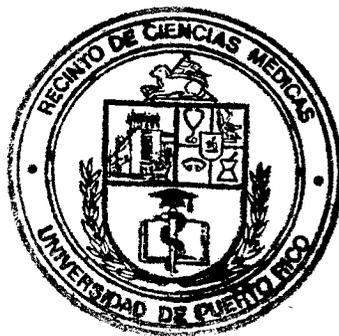
Que el Senado Académico el jueves, **17 de junio de 2004**, continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 3 de junio de 2004. En esta reunión el Senado luego de hacer varias recomendaciones al Plan Estratégico del RCM, acordó:

Aprobar el Plan Estratégico del Recinto de Ciencias Médicas con las recomendaciones correspondientes.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr/ynr





2003-04
Certificación 073
ENMENDADA

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico el jueves, **17 de junio de 2004**, continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 3 de junio de 2004. El Senado acordó:

Que el Decanato de Asuntos Académicos coordine la elaboración de un Plan de Evaluación del Plan Estratégico y que se presente en el Senado Académico para la reunión ordinaria del mes de marzo del 2005.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2004.



María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mm/vb

Nota: En reunión ordinaria del 3 de febrero de 2005 se enmienda para sustituir la fecha del mes de febrero del 2005 por el mes de marzo del 2005.



2003-04
Certificación 073
ENMENDADA

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico el jueves, **17 de junio de 2004**, continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 3 de junio de 2004. El Senado acordó:

Que el Decanato de Asuntos Académicos coordine la elaboración de un Plan de Evaluación del Plan Estratégico y que se presente en el Senado Académico para la reunión ordinaria del mes de febrero del 2005.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2004.



María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mm

Nota: En reunión ordinaria del 2 de diciembre de 2004, se enmienda para sustituir la fecha del mes de diciembre del 2004 por el mes de febrero del 2005.



2003-04
Certificación 073

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico el jueves, **17 de junio de 2004**, continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 3 de junio de 2004. El Senado acordó:

Que el Decanato de Asuntos Académicos coordine la elaboración de un plan de evaluación del Plan Estratégico y que se presente en el Senado Académico para la reunión ordinaria del mes de diciembre del 2004.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2004.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr/ynr

